



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 18 de febrero de 2003
Núm. 40

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00 84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00 45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00 25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	- 0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	- 0,61

ADVERTENCIAS
1ª.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	14
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	11	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	14	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE LOS AÑOS 2000 Y 2001: UNA POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN Y NUEVE POR OPOSICIÓN LIBRE, DE LAS CUALES UNA SE RESERVA PARA EL TURNO DE PERSONAS CON MINUSVALÍA Y LAS OCHO RESTANTES PARA EL TURNO LIBRE, TODAS ELLAS FUNCIONARIOS/AS, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 38 de 14 de febrero de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 33 de 15 de febrero de 2002 Y POR RESEÑA EN EL *Boletín Oficial del Estado* nº 69 de 21 de marzo de 2002.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la provisión de 10 plazas de Auxiliar Administrativo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 38 de 14 de febrero de 2002 y *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 33 de 15 de febrero de 2002, se hacen públicas las siguientes resoluciones:

1º.- Que se da por concluido el proceso selectivo correspondiente al turno de promoción interna, resultando cubierta la plaza reservada por este turno, quedando pues, para su provisión definitiva por el TURNO LIBRE, las NUEVE plazas de Auxiliar Administrativo restantes (del total de las plazas por este turno, se reservará 1 plaza para ser cubierta por persona que presente discapacidad igual o superior al 33%, según lo dispuesto en la base 1.1).

2º.- Publicar la LISTA DEFINITIVA de Auxiliares Administrativos por los turnos de personas con minusvalías y por el turno libre.

TURNO DE PERSONAS CON MINUSVALÍAS

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	AGUA RUBIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
0002	ÁLVAREZ CASTRO, FRANCISCO

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0003	APARICIO ÁLVAREZ, MARÍA DE LA CRUZ
0004	BAÑOS FERNÁNDEZ, GONZALO
0005	BASANTE CARIDAD, MIGUEL ÁNGEL
0006	CAMPELO PRIETO, MARÍA CRISTINA
0007	CAMPO CANALES, ANA ISABEL DEL
0008	CAMPOS LÓPEZ, MARÍA DEL CAMINO
0009	CELIS ÁLVAREZ, OLGA DE
0010	COBO MORÁN, MARÍA DEL PILAR
0011	DÍEZ CRESPO, MARÍA ELENA
0012	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
0013	FLÓREZ PRIETO, ROSA MARÍA
0014	GARCÍA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
0015	GIMENA FUNES, MARÍA
0016	GONZÁLEZ BLANCO, MARÍA ISABEL
0017	GONZÁLEZ DEL RÍO, ROSA MARÍA
0018	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, HÉCTOR
0019	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GONZALO
0020	GONZÁLEZ PÉREZ, BENJAMÍN DAVID
0021	GONZÁLEZ ROA, ALFONSO
0022	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ANA
0023	MORÁN VALBUENA, JAVIER
0024	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL
0025	POSADA LÓPEZ, MARÍA PILAR
0026	RAMÓN GARCÍA, RAQUEL DE
0027	RODRÍGUEZ BELLO, SONIA MARGARITA
0028	RODRÍGUEZ GARCÍA, CARLOS MIGUEL
0029	RODRÍGUEZ REVIRIEGO, MARÍA DEL MAR
0030	SALAS MOURE, MARÍA PILAR
0031	SALVADOR ALEGRE, MARÍA ÁNGELES
0032	SALVADORES CELA, ESTHER MARÍA
0033	SANTAMARTA PRIETO, BASILIO JAFET
0034	SANTOS SERPA, MARIANO
0035	SARMIENTO SARMIENTO, MANUEL
0036	VEGA FERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO
0037	VIDAL SUÁREZ, ÓSCAR JAVIER

EXCLUIDOS:

Por no aportar justificante de abono derechos de examen, ni fotocopia DNI:

VEGA ARIAS, EMILIO

TURNO LIBRE

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
01	ABAD GARCÍA, MARÍA DOLORES
02	ABAJOS DIOS, MARÍA PAZ
03	ABAJOS PÁRAMO, EVA MARÍA DE
04	ABENGOZA MARNE, RAFAEL
05	ABIA CORRAL, MARÍA BLANCA
06	AGUADO GARCÍA, FRANCISCO MANUEL
07	AGUADO MAGAZ, JUAN CARLOS
08	ALÁIZ ROBLES, MARÍA OLGA
09	ALARMA BURRERO, JULIAN
10	ALCOBA ÁLVAREZ, CARLOS
11	ALCOBA ÁLVAREZ, CRISTINA
12	ALDEANO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA
13	ALEGRE GONZÁLEZ, EVA MARÍA
14	ALEGRE MARTÍNEZ, JUAN CARLOS
15	ALEGRE PÉREZ, BEATRIZ
16	ALFONSO CANEDO, ANA BELÉN
17	ALFONSO MOLERO, ANA DE
18	ALLER GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
19	ALLER GAVILANES, ELENA MARÍA
20	ALLER MAÑANES, CARMEN
21	ALMARZA FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES
22	ALONSO ÁLVAREZ, NOELIA
23	ALONSO BLANCO, ASUNCIÓN
24	ALONSO CHILLÓN, OLGA
25	ALONSO DE CASTRO, MARÍA BEGOÑA
26	ALONSO DE LA HUERGA, ISABEL
27	ALONSO DE LA HUERTA, MARÍA DE LA SOLEDAD
28	ALONSO DÍEZ, SUSANA
29	ALONSO DOMINGO, MARÍA CARMEN
30	ALONSO GARCÍA, MARÍA BEGOÑA
31	ALONSO GARCÍA, MARÍA JOSÉ
32	ALONSO GONZÁLEZ, CARLOS MARÍA
33	ALONSO GONZÁLEZ, VICENTE
34	ALONSO LLAMAZARES, RAQUEL
35	ALONSO MARCOS, MARÍA DE LAS MERCEDES
36	ALONSO MARTÍNEZ, IGNACIO
37	ALONSO MARTÍNEZ, LUIS ÁNGEL
38	ALONSO MELCÓN, MARÍA JESÚS
39	ALONSO MERINO, ANA BELÉN
40	ALONSO PARRA, ALMUDENA
41	ALONSO PONGA, NOEMÍ
42	ALONSO REGUERA, CRISTINA
43	ALONSO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA
44	ALONSO RODRÍGUEZ, CRISTINA
45	ÁLVAREZ ALLER, NATALIA
46	ÁLVAREZ ALLER, ROSA ISABEL
47	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ÁNGELES
48	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ELENA
49	ÁLVAREZ BARRIO, MARÍA CRISTINA
50	ÁLVAREZ BEARES, BEATRIZ
51	ÁLVAREZ CUEVAS, BEATRIZ
52	ÁLVAREZ DÍAZ, MARÍA ANTONIA
53	ÁLVAREZ DÍEZ, ANDREA
54	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA
55	ÁLVAREZ GARCÍA, JUAN MANUEL
56	ÁLVAREZ GARCÍA, MARÍA DEL CAMINO
57	ÁLVAREZ GÓMEZ, MARÍA ARÁNZA
58	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ALBERTO
59	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
60	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, LAURA
61	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA
62	ÁLVAREZ GOROSTIAGA, CAROLINA
63	ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, MARÍA ARMONÍA
64	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, MARTA
65	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SANDALIO
66	ÁLVAREZ MARTÍN, JAVIER
67	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, MARÍA CÁNDIDA
68	ÁLVAREZ MARTOS, BEATRIZ BELÉN
69	ÁLVAREZ MÍNGUEZ, MARÍA SALOMÉ
70	ÁLVAREZ MORÁN, MARÍA TERESA
71	ÁLVAREZ MORÁN, MARÍA VIOLETA
72	ÁLVAREZ NORIEGA, RUBÉN
73	ÁLVAREZ PÉREZ, MARÍA TERESA

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

74	ÁLVAREZ RAMOS, JORGE
75	ÁLVAREZ SUÁREZ, MARÍA LUISA
76	ÁLVAREZ SUÁREZ, MÓNICA
77	ÁLVAREZ VELILLA, LAURA HELEODORA
78	AMENEDO SÁNCHEZ, MARÍA PILAR
79	AMIGO ALBA, MARÍA ISABEL
80	AMO PANIZO, ISAUARA MARÍA DEL
81	AMPUDIA MARCOS, JOSÉ MARÍA
82	ANAYA DINIZ, MARÍA
83	ANAYA TERMENÓN, SILVIA MARÍA
84	ANDINA VALBUENA, MABEL
85	ANDRADE DIÉGUEZ, MARÍA BEATRIZ
86	ANDRÉS GARCÍA, RAQUEL
87	ANDRÉS TURLENZO, MARÍA NURIA
88	ANTÓN GARCÍA, RAQUEL
89	ANTUÑA VILLAFÁFILA, MARTA
90	APARICIO GARCÍA, MARÍA DEL PILAR
91	ARES REGUERAS, JULIAN
92	ARIAS ARENAS, MARÍA ROSARIO
93	ARIAS BADILLO, MARGARITA
94	ARIAS DE CELIS, MARÍA ELENA
95	ARIAS GARCÍA, YOLANDA
96	ARIAS GONZÁLEZ, MARÍA ENCARNACIÓN
97	ARIAS LUENGO, MARÍA ÁNGELES
98	ARIAS LUENGO, MARÍA JOSÉ
99	ARIAS MARTÍNEZ, SUSANA
100	ARIAS ROBLES, MARÍA ROSA
101	ARIAS VILLACÉ, MARÍA ARÁNZA
102	ARIN CHAMORRO, MARÍA REYES
103	ARJONES PORTO, MARÍA ELENA
104	ARRIBAS PALOMO, MARÍA CARMEN
105	ARTEAGA CANDELAS, FRANCISCO JAVIER
106	ARTO FRANCÉS, FERNANDO
107	AVELLANEDA GARCÍA, CRISTINA
108	AYARZA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR
109	AZPELETA SEBASTIÁN, MARÍA JESÚS
110	BAJO ARIAS, BELÉN
111	BAJO FERNÁNDEZ, ROBERTO
112	BALBOA GARCÍA, ANA BELÉN
113	BALBUENA GARCÍA, ROSA MARÍA
114	BALBUENA GUERRA, MARÍA INMACULADA
115	BALLESTEROS ARIAS, GEMMA
116	BALLESTEROS NAVARRO, JULIA MARÍA
117	BANGO ÁLVAREZ, FRANCISCO MANUEL
118	BARBA FERNÁNDEZ, ROCÍO
119	BARBA PUERTAS, LIDIA
120	BARBERO LÓPEZ, MONTSERRAT
121	BARDAL GARCÍA, NURIA
122	BARREDO BELINCHÓN, MARÍA JOSÉ
123	BARREDO RIELO, MARÍA CRISTINA
124	BARRIADA CAAMAÑO, IRENE
125	BARRIO GONZÁLEZ, EMMA
126	BARRIO OVALLE, MARÍA CRISTINA
127	BARTOLOMÉ DÍEZ, MARÍA CONCEPCIÓN
128	BASANTA FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES
129	BASTARDO GARCÍA, FERNANDO
130	BAYÓN FERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA
131	BELLO LLORENTE, EVA MARÍA
132	BENAVIDES LOMBAS, MARÍA JOSÉ
133	BENAVIDES SERRANO, INMACULADA PILAR
134	BENÉITEZ YENDE, RAQUEL
135	BERBEL SUEIRAS, MÓNICA
136	BERJÓN DOMÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL
137	BERMEJO DE LA PARTE, ESTHER
138	BERMEJO TOMÁS, LUIS
139	BERNARDO ÁLVAREZ, SUSANA
140	BERROS CELADA, MARTA ELENA
141	BLANCO ALFARO, BEATRIZ
142	BLANCO ANDRÉS, ANA BELÉN
143	BLANCO ANTÓN, ANA MARÍA
144	BLANCO ARIAS, ROCÍO
145	BLANCO BRIME, ANA ISABEL
146	BLANCO FERNÁNDEZ, ANA REBECA
147	BLANCO GARCÍA, NURIA
148	BLANCO GONZÁLEZ, ÁNGEL
149	BLANCO MELÓN, MARTA MARÍA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
150	BLANCO RICART, MARÍA CELESTE
151	BLANCO SANDOVAL, MARÍA YOLANDA
152	BLANCO SILVÁN, ANTONIA
153	BLANCO VEGA, Mª CONCEPCIÓN
154	BLAS LIÉBANA, MARTA
155	BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, HERMINIO
156	BLÁZQUEZ TORRE, MARÍA ROSA
157	BODERO NICOLÁS, RICARDO
158	BORRAZ ORDÁS, MARÍA ELENA
159	BÓVEDA FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA
160	BRAÑAS SUÁREZ, CRISTINA
161	BRASA FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS
162	BRASA RIESCO, BEATRIZ
163	BRASA RODRÍGUEZ, LUIS
164	BRAVO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ
165	BRITO MENDES CABRAL, SANDRA CRISTINA
166	BRUGOS MARCOS, YOVANNA
167	BUENO RODRÍGUEZ, ANA
168	BUIZA CABALLERO, EVA
169	BURGUETE GARCÍA-LORENZANA, MÓNICA ELENA
170	BURÓN ÁLVAREZ, ANA BELÉN
171	BUSTO FERRERO, MERCEDES
172	CABALLERO ESPINEL, MARÍA ELENA
173	CABALLERO GARCÍA, MARÍA JESÚS
174	CABALLERO RODRÍGUEZ, ANA ISABEL
175	CABALLO GAGO, MARÍA DEL PILAR
176	CABELLO ÁLVAREZ, VERÓNICA
177	CABEZAS CABEZAS, MARÍA CRISTINA
178	CABREROS PRIETO, MARÍA HENAR
179	CACHÓN CUESTA, MARÍA DEL SOL
180	CAL LÓPEZ, REBECA DE LA
181	CALABOZO LÓPEZ, MARCELINA
182	CALLEJA VOCES, MARGARITA
183	CALLEJA VOCES, MARÍA DEL CARMEN
184	CALLEJO MAGAZ, ABRAHAM
185	CALVO GUERRERO, ANA ISABEL
186	CALVO GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN
187	CALVO LÓPEZ, RICARDO
188	CAMACHO ÁLVAREZ, ANA MARÍA
189	CAMIÑA SANTIAGO, JOSÉ
190	CAMPELO SUÁREZ, MARÍA BELÉN
191	CAMPILLO PASCUAL, JULIO CÉSAR
192	CAMPO JIMÉNEZ, MÓNICA
193	CAMPOS GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS
194	CANO BARRIO, MARÍA MAR
195	CANO GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL
196	CANSECO RUBIO, JUANA MANUELA
197	CANTO CASAS, VICENTE DEL
198	CAÑUETO ÁLVAREZ, MARÍA BEATRIZ
199	CAPELLÁN GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ
200	CAPELLÍN ARIAS, NIEVES
201	CARBAJAL ÁLVAREZ, SUSANA
202	CARBAJAL QUIÑONES, DIANA CRISTINA
203	CARBAJO BARATA, MARÍA TERESA
204	CARBAJO MATILLA, ÁNGELA
205	CARBALLO RAMÓN, ROSA MARÍA
206	CARBONELL GONZÁLEZ, ALEJANDRA
207	CARCEDO LLAMAZARES, ADELINA
208	CARCEDO LLAMAZARES, MARÍA DEL MAR
209	CARPINTERO DE LA FUENTE, PATRICIA
210	CARPINTERO GARCÍA, MARÍA TERESA
211	CARRACEDO SEVILLA, MARÍA DEL PILAR
212	CARRASCO FERNÁNDEZ, ANTONIO
213	CARRERA DE LA RED, LOURDES
214	CARRERA LAGO, NURIA
215	CARRIL DÍEZ, MARÍA TERESA
216	CARRIO LÓPEZ, ARÁNZAZU
217	CARRIZO RUBIO, SONIA
218	CARRO MORADAS, MARÍA ISABEL
219	CARRO MORÁN, FERNANDO
220	CARRO REGLERO, MARÍA MONTSERRAT
221	CARVAJAL BARREALES, MARÍA DEL CARMEN
222	CARVAJAL PÉREZ, ANA MARÍA
223	CASADO BENAVIDES, LORENA
224	CASADO CASADO, OVIDIO
225	CASADO CORTIJO, ANA ISABEL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
226	CASADO GALVÁN, MARÍA MERCEDES
227	CASADO LLORENTE, MARTA
228	CASADO MORÁN, ESTHER
229	CASADO TRAPOTE, MARÍA ARACELI
230	CASAMAYOR DOMENECH, MARÍA CRISTINA
231	CASARES ABAD, MARÍA PILAR
232	CASTAÑO CASTRILLO, SANTIAGO
233	CASTAÑO CASTRO, ANA MARÍA
234	CASTELLANOS APARICIO, EUTIMIO
235	CASTILLO BERMEJO, JESÚS ALFREDO
236	CASTRILLO GARCÍA, JOSÉ
237	CASTRO CORDERO, SONIA
238	CASTRO DOMÍNGUEZ, INMACULADA DE
239	CASTRO GARCÍA, MARÍA ANTONIA
240	CASTRO GONZÁLEZ, FLORENTINO
241	CASTRO GONZÁLEZ, NOEMÍ
242	CASTRO MIGUÉLEZ, ANA VICTORIA
243	CASTRO PRIETO, SUSANA
244	CASTRO REINOSO, PAULA
245	CASTRO RODRÍGUEZ, CRISTINA
246	CASTRO RODRÍGUEZ, MARTA
247	CASTRO RODRÍGUEZ, RAQUEL MARINA
248	CELIS GUERRA, BEATRIZ DE
249	CÉLIS SÁNCHEZ, ELDA DE
250	CELORIO PRIETO, ANA MARÍA
251	CENADOR MADERA, CELIA
252	CENTENERO PÉREZ, JOSÉ MANUEL
253	CENTENO CAMPILLO, PEDRO
254	CENTENO JUÁREZ, EDUARDO
255	CENTENO REDONDO, MARTA
256	CEREZA MUÑOZ, MARÍA CRISTINA
257	CERNADAS TOUZA, ANA ISABEL
258	CERVIÑO RAMOS, ÁNGELES
259	CID CONDE, ANTONIO
260	COBO FIERRO, NOELIA
261	COBO MORÁN, FRANCISCA
262	COBOS ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS
263	COBOS LÓPEZ, MARÍA ADORACIÓN
264	COJO VILLARROEL, ALMUDENA DEL
265	COLADO ALEGRE, MARÍA ÁNGELES
266	COLADO HIDALGO, MARÍA DORINA
267	COLÍN VIVAS, SUSANA
268	CORDERO ALONSO, JOSÉ PAULINO
269	CORDERO CAÑAL, MARÍA DEL MAR
270	CORDERO CHAMORRO, MARÍA
271	CORDERO GONZÁLEZ, ÁNGEL
272	CORDERO GONZÁLEZ, NOELIA
273	CORDERO LORENZANA, MARGARITA MARÍA
274	CORDERO ORDÓÑEZ, MARÍA ELENA
275	CORRAL ARROYO, MARÍA BELÉN
276	CORRAL CASTRO, JUAN JOSÉ
277	CORTÉS FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS
278	CORTINA ROBLES, LETICIA
279	COTARELO ÁLVAREZ, ANTONIO
280	COUREL VALCARCE, MARÍA EVANGELINA
281	CREGO BUELA, RAQUEL
282	CRÉMER LUENGOS, MARÍA
283	CRESPO GARCÍA, JORGE
284	CRESPO GARCÍA, MARÍA CAMINO
285	CRESPO NÚÑEZ, GUADALUPE
286	CRESPO SANTEVÁS, MARÍA MERCEDES
287	CRESPO SANTOS, MARÍA DEL MAR
288	CRUZ DÍEZ, MARÍA INÉS
289	CUERVO BARRIO, ANA BELÉN
290	CUESTA DE CABO, MARÍA HENAR
291	CUETO REYERO, RUTH DEL
292	DECOSTER GONZÁLEZ, SANDRA
293	DELAS LABRADOR, OFELIA PATRICIA
294	DELGADO FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
295	DELGADO GIL, LAURA
296	DÍAZ ALONSO, RENÉ
297	DÍAZ GONZÁLEZ, ÓSCAR
298	DÍAZ NOGAL, TERESA
299	DÍAZ SUÁREZ, LILIANA
300	DIEGO RODRÍGUEZ, VANESA DE
301	DÍEZ ÁLVAREZ, JASMINA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
302	DÍEZ DEL BLANCO, JUAN CARLOS
303	DÍEZ DÍEZ, CRISTINA
304	DÍEZ DÍEZ, JUAN CARLOS
305	DÍEZ DÍEZ, MARÍA JESÚS
306	DÍEZ FERNÁNDEZ, ANA LUZ
307	DÍEZ FERNÁNDEZ, DIEGO
308	DÍEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ
309	DÍEZ GARCÍA, RAFAEL
310	DÍEZ GARCÍA, RAQUEL
311	DÍEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CAMINO
312	DÍEZ GUTIÉRREZ, SERGIO
313	DÍEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES
314	DÍEZ PEREIRA, MÓNICA,
315	DÍEZ REYERO, MARÍA PILAR
316	DÍEZ RODRÍGUEZ, MARÍA PILAR
317	DÍEZ RUIZ, MIREN JOSUNE
318	DÍEZ SANTOS, ANA ROSA
319	DÍEZ SANZ, BEATRIZ
320	DÍEZ SOTO, MARÍA DEL CAMINO
321	DÍEZ SUÁREZ, ANA MARÍA
322	DÍEZ SUÁREZ, MARÍA JOSÉ
323	DÍEZ TEJERINA, MARÍA LUISA
324	DÍEZ VALBUENA, CONCEPCIÓN
325	DÍEZ VALCARCE, MARÍA AMPARO
326	DIOS JALÓN, IGNACIO DE
327	DOMÍNGUEZ CORDERO, MONTSERRAT
328	DOMÍNGUEZ DEL HOYO, MARÍA TERESA
329	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA
330	DOMÍNGUEZ GARCÍA, ALBERTO
331	DOMÍNGUEZ GARCÍA, MARÍA SUSANA
332	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, MATÍAS
333	DOMÍNGUEZ MIGUÉLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
334	DONCEL GARCÍA, ANA GRACIELA
335	DORADO CAÑÓN, ANA
336	DORAL TASCÓN, NURIA
337	DUARTE GARCÍA, ANA MARÍA
338	DUARTE MORÁN, FRANCISCO ANTONIO
339	ELVIRA GARCÍA, ANA
340	ELVIRA GARCÍA, MARÍA LUISA
341	ESCOBAR ZAPICO, JOSÉ IGNACIO
342	ESCRIBANO ESCALANTE, MARÍA DE LOS MILAGROS
343	ESCUDEIRO SERRANO, FRANCISCO CARLOS
344	ESCUDEIRO GÓMEZ, RAQUEL
345	ESPADAS GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
346	ESPINOSA REGUERA, MARÍA BEATRIZ
347	ESPINOSA RODRÍGUEZ, MARÍA CONCEPCIÓN
348	ESQUIBEL TOMILLO, MARÍA CARMEN
349	ESTEBAN DEL CASTILLO, MARÍA ÁNGELES
350	ESTEBAN HERNÁNDEZ, RUBÉN
351	FADRIQUE BENITO, PEDRO PABLO
352	FALAGÁN PRIETO, EVA
353	FÉLIX DÍEZ, MARÍA EUGENIA
354	FÉLIX DÍEZ, VERÓNICA
355	FERNÁNDEZ ALCAIDE, MARÍA JOSÉ
356	FERNÁNDEZ ALLER, INÉS
357	FERNÁNDEZ ALONSO, CRISTINA
358	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, BEATRIZ
359	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, GLORIA
360	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JUAN CARLOS
361	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARÍA NIEVES
362	FERNÁNDEZ ANDRÉS, LAURA MARÍA
363	FERNÁNDEZ ARÉVALO, ISAAC
364	FERNÁNDEZ BLANCO, MARÍA SELITA
365	FERNÁNDEZ BLANCO, ROSA MARÍA
366	FERNÁNDEZ CAMPANO, MARÍA VICTORIA
367	FERNÁNDEZ CAÑAL, MARÍA TERESA
368	FERNÁNDEZ CASTRO, MARÍA YOLANDA
369	FERNÁNDEZ CUESTA, TERESA
370	FERNÁNDEZ DE LA IGLESIA, NOELIA
371	FERNÁNDEZ DE VEGA, JESÚS
372	FERNÁNDEZ DE VEGA, MARÍA CANDELAS
373	FERNÁNDEZ DEL POZO, RAMIRO
374	FERNÁNDEZ DEL RÍO, GERMÁN
375	FERNÁNDEZ DEL RÍO, NURIA
376	FERNÁNDEZ DEL RÍO, RAFAEL
377	FERNÁNDEZ DELGADO, EMILIO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
378	FERNÁNDEZ DELGADO, MARÍA CONCEPCIÓN
379	FERNÁNDEZ DÍEZ, EMMA
380	FERNÁNDEZ DÍEZ, MARÍA DE LOS REYES
381	FERNÁNDEZ DÍEZ, MARÍA JESÚS
382	FERNÁNDEZ ESCUREDO, RAQUEL
383	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, GABRIELA
384	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS
385	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MONSERRAT
386	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PATRICIA
387	FERNÁNDEZ FERRERO, MARÍA LUZ
388	FERNÁNDEZ FRAILE, MARÍA TERESA
389	FERNÁNDEZ GANCEDO, ALBA MARÍA
390	FERNÁNDEZ GARCÍA, ILUMINADA RAQUEL
391	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS
392	FERNÁNDEZ GARCÍA, LILIANA
393	FERNÁNDEZ GARCÍA, MANUELA
394	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL
395	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANA BEATRIZ
396	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
397	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DESIRÉE
398	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA MILAGROS
399	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA YOLANDA
400	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO
401	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN
402	FERNÁNDEZ LÓPEZ, LAURA
403	FERNÁNDEZ LOZANO, MARTA
404	FERNÁNDEZ MARCOS, LEONOR
405	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, INÉS
406	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SUSANA
407	FERNÁNDEZ MEDIAVILLA, JAIRO
408	FERNÁNDEZ MELÓN, MARÍA GUADALUPE
409	FERNÁNDEZ MERINO, ELENA
410	FERNÁNDEZ MORENO, MÓNICA
411	FERNÁNDEZ NAVA, MÓNICA
412	FERNÁNDEZ ORDÁS, ROCÍO ASUNCIÓN
413	FERNÁNDEZ PASTOR, WENCESLAO
414	FERNÁNDEZ PEÑA, LAURA
415	FERNÁNDEZ PEÑA, ÓSCAR
416	FERNÁNDEZ PROVECHO, MARÍA DEL PILAR
417	FERNÁNDEZ PUENTE, MARÍA CONCEPCIÓN
418	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, CRISTINA
419	FERNÁNDEZ RAMOS, ANA
420	FERNÁNDEZ REYERO, MARÍA ISABEL
421	FERNÁNDEZ RIVAS, REYES
422	FERNÁNDEZ ROBAS, RAFAEL
423	FERNÁNDEZ ROBLES, MARÍA CARMEN
424	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER
425	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ANTONIA
426	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA
427	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PILAR
428	FERNÁNDEZ RUBIO, ALFREDO
429	FERNÁNDEZ SÁIZ, NURIA
430	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MIRIAM
431	FERNÁNDEZ SANTÍN, MARÍA JESÚS
432	FERNÁNDEZ SARMIENTO, EMILIA MARTA
433	FERNÁNDEZ SARMIENTO, MARÍA
434	FERNÁNDEZ SARMIENTO, MÓNICA
435	FERNÁNDEZ SUÁREZ, CRISTINA
436	FERNÁNDEZ TAGARRO, MONTSERRAT
437	FERNÁNDEZ VALLADARES, MARÍA NATIVIDAD
438	FERNÁNDEZ VARA, JOAQUÍN
439	FERNÁNDEZ VILLORIA, CARLOS MANUEL
440	FERNÁNDEZ YUGUEROS, MARÍA ÁNGELES
441	FERRÉ LÓPEZ, MARÍA GLORIA
442	FERRERAS CELADA, MARÍA MARGARITA
443	FERRERAS ESTEBAN, SARA
444	FERRERAS IGLESIAS, PEDRO JOSÉ MARI
445	FERRERO HONRADO, ANA MARÍA
446	FERRERO RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA
447	FIDALGO GRANDE, MARÍA CRUZ
448	FIDALGO MONTAÑA, Mª PURIFICACIÓN
449	FIERRO GUTIÉRREZ, LUIS ÁNGEL
450	FIERRO GUTIÉRREZ, MARÍA LUISA
451	FLÓREZ ÁLVAREZ, AMPARO
452	FLÓREZ ÁLVAREZ, JUAN CARLOS
453	FOUCES MARTÍNEZ, DIEGO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
454	FRADE BELLO, JOSÉ MANUEL
455	FRADE SANTOS, FRANCISCO JAVIER
456	FRADE SANTOS, JOSÉ LUIS
457	FRAILE PELÁEZ, MARÍA CARMEN
458	FRANCISCO DE LUCAS, ROCÍO DE
459	FRANCO DE LA IGLESIA, MARÍA DEL MAR
460	FRANCO MATA, MARIO
461	FRANCO MERINO, ÓSCAR
462	FRANCO ROMERO, ÁLVARO
463	FRESNO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA
464	FUENTE MARTÍNEZ, MARÍA EVANGELINA DE LA
465	FUERTE GARCÍA, MARÍA TERESA
466	FUERTE BARRIO, ISABEL
467	FUERTE CABALLERO, VÍCTOR MIGUEL
468	FUERTE MARCOS, NATALIA
469	FUERTE RAPOSO, MARGARITA
470	FUERTE SOTO, LUCIO
471	FUERTE VIDAL, BENILDE
472	GAGO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR
473	GAGO FERNÁNDEZ, MARTA
474	GAGO SALINAS, MARÍA ROSARIO
475	GALLASTEGUI FLÓREZ, SORKUNDE
476	GALLEGO GONZÁLEZ, ALICIA
477	GALLEGO GONZÁLEZ, SUSANA
478	GALLEGO LLORENTE, LARISA
479	GALLEGO LÓPEZ, ENCINA TERESA
480	GALLEGO MARCOS, MARÍA LUISA
481	GALLEGO MORALES, PATRICIA
482	GALLEGO PINTO, JUDITH
483	GALLEGO VIÑUELA, MARÍA OLGA
484	GAMBOA MORICE, JESSICA LUISA
485	GÁNDARA SANTOS, JOSÉ PEDRO
486	GARCÍA ABAD, MÓNICA
487	GARCÍA ALEGRE, MARÍA CONCEPCIÓN
488	GARCÍA ALLER, GREGORIO
489	GARCÍA ALLER, NOELIA
490	GARCÍA ALONSO, MARÍA LUISA
491	GARCÍA ÁLVAREZ, BEATRIZ
492	GARCÍA ÁLVAREZ, DANIEL
493	GARCÍA ÁLVAREZ, MARIANELA
494	GARCÍA ÁLVAREZ, YOLANDA
495	GARCÍA ARES, EVA
496	GARCÍA ARIAS, ENRIQUE
497	GARCÍA ARIAS, JOSÉ ERNESTO
498	GARCÍA ARRANZ, MÓNICA
499	GARCÍA BENÉITEZ, MARÍA PURIFICACIÓN
500	GARCÍA CABAL, ANGEL IGNACIO
501	GARCÍA CAMPO, ELIZABET
502	GARCÍA CARRIZO, ESTELA
503	GARCÍA CARRO, ISABEL EDUVIGES
504	GARCÍA CHACÓN, DEMETRIO
505	GARCÍA CORDERO, MARÍA ESTHER
506	GARCÍA CUERVO, RAQUEL
507	GARCÍA DE CASTRO, ANTONIO
508	GARCÍA DE LA VARGA, FERNANDO
509	GARCÍA DE LA VARGA, MARÍA PAZ
510	GARCÍA DE VADILLO, MARÍA ANTONIA
511	GARCÍA DEL BLANCO, MARÍA YOLANDA
512	GARCÍA DEL VALLE, JUAN CARLOS
513	GARCÍA DÍEZ, MARTA
514	GARCÍA DÍEZ, SORAYA
515	GARCÍA DOMÍNGUEZ, Mª DE LAS MERCEDES
516	GARCÍA ESTÉBANEZ, MARÍA DEL TRÁNSITO
517	GARCÍA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
518	GARCÍA FERNÁNDEZ, CARMEN COVADONGA
519	GARCÍA FERNÁNDEZ, MATILDE
520	GARCÍA FERNÁNDEZ, NURIA
521	GARCÍA FIDALGO, MANUEL PLÁCIDO
522	GARCÍA GARCÍA, DIANA
523	GARCÍA GARCÍA, DULCE VANESA
524	GARCÍA GARCÍA, ELENA
525	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ IGNACIO
526	GARCÍA GARCÍA, MARÍA BLANCA
527	GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL MAR
528	GARCÍA GARCÍA, MARÍA ELENA
529	GARCÍA GARCÍA, YOLANDA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
530	GARCÍA GONZÁLEZ, BENICIO
531	GARCÍA GONZÁLEZ, ELISABET
532	GARCÍA GONZÁLEZ, EMMA
533	GARCÍA GONZÁLEZ, RAQUEL
534	GARCÍA IGLESIAS, BERNARDA EUSEBIA
535	GARCÍA JUAN, TRINIDAD
536	GARCÍA LLAMAS, MÓNICA
537	GARCÍA LÓPEZ, CONCEPCIÓN
538	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA JESÚS
539	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA PAZ
540	GARCÍA LÓPEZ, MERCEDES
541	GARCÍA LÓPEZ, RUBÉN
542	GARCÍA LÓPEZ, SUSANA
543	GARCÍA MANZANELLI, ANTONIA
544	GARCÍA MARTÍNEZ, EVA
545	GARCÍA MARTÍNEZ, LETICIA
546	GARCÍA MARTÍNEZ, ROBERTO
547	GARCÍA MORAL, MARÍA INMACULADA
548	GARCÍA MORÁN, ANA
549	GARCÍA MOSQUERA, YOLANDA
550	GARCÍA MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN
551	GARCÍA NIÑO, LORENA
552	GARCÍA ORTIZ, CONCEPCIÓN MARÍA
553	GARCÍA PADIERNA, JOSÉ MANUEL
554	GARCÍA PARIENTE, OLGA
555	GARCÍA PÉREZ, CARIDAD
556	GARCÍA PÉREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES
557	GARCÍA PÉREZ, MARÍA YOLANDA
558	GARCÍA PINOS, MARTA MARÍA
559	GARCÍA PRIETO, ANA ISABEL
560	GARCÍA PRIETO, EVA
561	GARCÍA PRIETO, MARÍA LOURDES
562	GARCÍA PRIETO, MIGUEL
563	GARCÍA REDONDO, AMAYA
564	GARCÍA REDONDO, FRANCISCO ANTONIO
565	GARCÍA REY, ANA MARÍA
566	GARCÍA RODRÍGUEZ, ÁLVARO
567	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CAMINO
568	GARCÍA RODRÍGUEZ, MÓNICA
569	GARCÍA SÁNCHEZ, PATRICIA
570	GARCÍA SOTO, MARÍA EUGENIA
571	GARCÍA SOTO, MARTA ELENA
572	GARCÍA SUÁREZ, MARÍA
573	GARCÍA SUÁREZ, MARÍA JOSÉ
574	GARCÍA TAMARGO, MILAGROS NATALIA
575	GARCÍA VALBUENA, LUCÍA
576	GARCÍA VILLAFAÑE, MARÍA DE LOS ÁNGELES
577	GARCÍA VILLAFAÑE, MARÍA MONTSERRAT
578	GARNELO ÁLVAREZ, MARÍA
579	GARRACHÓN BURGOS, MARÍA BEGOÑA
580	GARRIDO CUERVO, SONIA
581	GARRIDO IBARRONDO, ANDRÉS
582	GAYOSO GONZÁLEZ, MARÍA DEL SOCORRO
583	GETINO ALLER, MONTSERRAT
584	GETINO FERNÁNDEZ, ANA ISABEL
585	GETINO LÓPEZ, ELENA
586	GIGANTO GARCÍA, AMAYA
587	GIL DOMÍNGUEZ, JONATHAN
588	GÓMEZ CAVERO, MARÍA BLANCA
589	GÓMEZ DE ARGÜELLO RAMOS, PAULA
590	GÓMEZ DE LA HOZ, LILIANE
591	GÓMEZ RODRÍGUEZ, LUIS
592	GÓMEZ VILLAFÁFILA, JOSÉ LUIS
593	GONZÁLEZ ABELLA, JAVIER
594	GONZÁLEZ ALBA, MARÍA BELÉN
595	GONZÁLEZ ALLER, MARÍA CONCEPCIÓN
596	GONZÁLEZ ALONSO, ESTHER
597	GONZÁLEZ ALONSO, TAMARA
598	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, ELENA
599	GONZÁLEZ BAÑOS, MARÍA AMOR
600	GONZÁLEZ BARREALES, ÓSCAR
601	GONZÁLEZ BELTRÁN, PIEDAD
602	GONZÁLEZ CABALLERO, MARÍA SOLEDAD
603	GONZÁLEZ CARBAJO, CONSOLACIÓN
604	GONZÁLEZ CASTAÑÓN, MARÍA DOLORES
605	GONZÁLEZ CASTAÑÓN, MARTA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
606	GONZÁLEZ CASTAÑON, RAQUEL
607	GONZÁLEZ DE CASO, BEGOÑA
608	GONZÁLEZ DE LA RIVA, LAURA AMPARO
609	GONZÁLEZ DE LA RIVA, SONIA ROCÍO
610	GONZÁLEZ DÍEZ, CECILIA
611	GONZÁLEZ DÍEZ, FÁTIMA VIRGILIA
612	GONZÁLEZ ELÍAS, ADOLFO
613	GONZÁLEZ ESCALADA, M ^a CRISTINA
614	GONZÁLEZ ESCAPA, BEATRIZ
615	GONZÁLEZ FDEZ-LLAMAZARES, FRANCISCO JAVIER
616	GONZÁLEZ FDEZ-LLAMAZARES, MARÍA BEGOÑA
617	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA BELÉN
618	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO
619	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID
620	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JORGE
621	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA
622	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA
623	GONZÁLEZ FRANCO, MARÍA CARMEN
624	GONZÁLEZ FRÍAS, MARÍA TERESA
625	GONZÁLEZ GARCÍA, GEMMA MARÍA
626	GONZÁLEZ GARCÍA, MAGDALENA
627	GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA ESTRELLA
628	GONZÁLEZ GÓMEZ, RAFAEL
629	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALEJANDRA
630	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL
631	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARMEN PATRICIA
632	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DANIEL
633	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EVA MARÍA
634	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JORGE
635	GONZÁLEZ HUERGA, CARLOS
636	GONZÁLEZ JUAN, MOISÉS BENITO
637	GONZÁLEZ LORENZO, ROSA MARÍA
638	GONZÁLEZ LOSADA, FRANCISCA
639	GONZÁLEZ LOZANO, ÁNGEL
640	GONZÁLEZ MARTÍN, ANA MARÍA
641	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ANA ROSA
642	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR
643	GONZÁLEZ MEGIDO, MARÍA ROSA
644	GONZÁLEZ MENÉNDEZ, MARÍA ELENA
645	GONZÁLEZ MUÑIZ, ANA ISABEL
646	GONZÁLEZ OSORIO, MARÍA CONSUELO
647	GONZÁLEZ OTERO, MARÍA NIEVES
648	GONZÁLEZ PARRA, MARÍA DEL PILAR
649	GONZÁLEZ PÉREZ, ALBERTO
650	GONZÁLEZ PÉREZ, ALFREDO
651	GONZÁLEZ PRIETO, MARÍA CONCEPCIÓN
652	GONZÁLEZ PRIETO, OLGA
653	GONZÁLEZ REDONDO, JOSÉ ANTONIO
654	GONZÁLEZ RODRIGO, LAURA
655	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER
656	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA
657	GONZÁLEZ SANTOS, ANA
658	GONZÁLEZ SUÁREZ, MARÍA ESTHER
659	GONZÁLEZ SUÁREZ, ZAIDA
660	GONZÁLEZ TASCÓN, MARÍA CONCEPCIÓN
661	GONZÁLEZ TESTÓN, MARÍA CARMEN
662	GONZÁLEZ VALDAVIDA, MARÍA CRUZ
663	GONZÁLEZ VIDAL, MARÍA YANET
664	GONZÁLEZ VIEIRA, CARLOS
665	GONZÁLEZ-OVEJERO MARTÍNEZ, SILVIA
666	GONZALO ARENAS, MARÍA DEL MAR
667	GORDILLO CAMELLO, FRANCISCO
668	GORDO MARTÍNEZ, MARÍA NURIA
669	GORDÓN ÁLVAREZ, BÁRBARA
670	GORGOJO DEL GANSO, TOMASA
671	GRANADO FERNÁNDEZ, SARA
672	GUERRA LÓPEZ, RAQUEL
673	GUISURAGA ÁLVAREZ, LORENA
674	GUTIÉRREZ ALONSO, ANA ELENA
675	GUTIÉRREZ DELGADO, AROA MARÍA
676	GUTIÉRREZ ESPEJO, SUSANA
677	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ESTER
678	GUTIÉRREZ GARCÍA, MARÍA PILAR
679	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, PAULA CRISTINA
680	GUTIÉRREZ HIDALGO, MARÍA ESTRELLA
681	GUTIÉRREZ LARIO, VICTORIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
682	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, LILIANA
683	GUTIÉRREZ PARDO, ANA MARÍA
684	GUTIÉRREZ PÉREZ, LAURA BELÉN
685	GUTIÉRREZ ROBLES, RAQUEL
686	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ELISEO
687	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL
688	HERAS RODILANA, MARÍA GUADALUPE
689	HERGUEDAS RIBÓN, ÁNGEL
690	HERMIDA GALLEGO, MARÍA ÁNGELES
691	HERMIDA LIMÓN, SUSANA
692	HERNÁNDEZ AMEZ, CRISTINA
693	HERNÁNDEZ BARRERA, MARÍA DEL CAMINO
694	HERNÁNDEZ CACHO, MARÍA ARÁNZAZU
695	HERNÁNDEZ GRANDE, MARÍA ISABEL
696	HERNÁNDEZ VILLAESCUSA, SONIA
697	HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, JUAN CARLOS
698	HERNANDO MANZANO, ANA NIBOSCA
699	HERRERO GARCÍA, MARÍA DEL PILAR
700	HERRERO GARCÍA, MARÍA DOLORES
701	HERRERO PANIAGUA, CAROLINA
702	HERVALEJO ELVIRA, NURIA
703	HIDALGO FERNÁNDEZ, MARÍA VIOLETA
704	HIGELMO ÁLVAREZ, MARÍA YOLANDA
705	HONRADO CASTRO, ANA CRISTINA
706	HONRADO CASTRO, JOSÉ ÁNGEL
707	HUERGA HUERGA, ROSA ISABEL DE LA
708	HUESCA MASA, SILVA MARÍA
709	IBÁÑEZ DÍAZ, JOSÉ MARÍA
710	IBÁÑEZ GONZÁLEZ, MARÍA ELENA
711	IGLESIAS LÓPEZ, ARTURO
712	IGLESIAS MORÁN, JOSÉ LUIS
713	IGLESIAS PRECIADO, MARÍA JOSÉ
714	INYESTO PAPAY, JOSÉ ALFONSO
715	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ARÁNZAZU
716	JUAN BALLESTERO, JULIA MARÍA DE
717	JUAN CASADO, TRINIDAD
718	JUAN LLAMAS, IRENE
719	JUAN MIGUÉLEZ, MARÍA LOURDES
720	JUÁREZ GARCÍA, MARTA
721	JUÁREZ MARTÍNEZ, SUSANA
722	JUÁREZ RUIZ, MARÍA RAQUEL
723	JUNQUERA ACEBES, MARÍA ANGELITA
724	KELLER SAN MARTÍN, ALEJANDRA ESTHERFIRE
725	LAGO CORREA, MARÍA GLORIA
726	LAÍN DOMÍNGUEZ, CLARA ISABEL
727	LÁIZ GONZÁLEZ, MARÍA MERCEDES
728	LÁIZ GONZÁLEZ, ROSARIO
729	LÁIZ ROBLES, NURIA
730	LÁIZ VARGAS, MARIANELA
731	LASO SÁEZ, MARÍA BLANCA
732	LASTRA JUAN, MARÍA MONTSERRAT
733	LAVIANA MATEO, ALFREDO
734	LERA SÁNCHEZ, MARÍA NURIA DE
735	LIÉBANA ARCE, BELÉN
736	LIÉBANA LOZANO, MARÍA YOLANDA
737	LIÑAN LÓPEZ, PATRICIA
738	LLAMAS CUESTA, ANA MARÍA
739	LLAMAS DÍEZ, JUAN
740	LLAMAS GARCÍA, LORENA
741	LLAMAS GARCÍA, TRINIDAD
742	LLAMAZARES BALDONEDO, NICOLASA
743	LLAMAZARES CEREZAL, MARÍA JESÚS
744	LLAMAZARES LÓPEZ, ANA
745	LLAMAZARES MARTÍNEZ, SILVIA
746	LLAMAZARES MONTALVO, MARÍA MIRELLA
747	LLAMAZARES RODRIGO, MARÍA JOSÉ
748	LLORENTE DEL POZO, RUTH
749	LLORENTE DEL RIEGO, MARÍA JESÚS
750	LLORENTE PASCUAL, MARÍA TERESA
751	LLORENTE SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA
752	LOBATO BLANCO, RUTH
753	LOBO RODRÍGUEZ, M ^a CRISTINA
754	LOMBAS HUERTA, HELGA
755	LÓPEZ ALCOCCER, MARÍA MÓNICA
756	LÓPEZ ALLER, BEATRIZ
757	LÓPEZ BAYÓN, MARÍA ÁNGELES

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
758	LÓPEZ CARBAJO, ROSA MARÍA PILAR
759	LÓPEZ CARRERA, MARÍA MAR
760	LÓPEZ DÍEZ, ÁNGELES
761	LÓPEZ DÍEZ, MARÍA TERESA
762	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ARACELI
763	LÓPEZ FERNÁNDEZ, EMMA
764	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR
765	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARTA
766	LÓPEZ FIDALGO, OLIVIA
767	LÓPEZ FREIJO, ÉRICA
768	LÓPEZ FREIJO, SIRIA
769	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA LUISA
770	LÓPEZ GONZÁLEZ, NOELIA
771	LÓPEZ GUTIÉRREZ, MARÍA PAZ
772	LÓPEZ JUÁREZ, ANA
773	LÓPEZ LIBRÁN, MARÍA JOSÉ
774	LÓPEZ LOZANO, JOSÉ MARÍA
775	LÓPEZ MARTÍNEZ, ANA ISABEL
776	LÓPEZ MARTÍNEZ, BELÉN
777	LÓPEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
778	LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA INÉS
779	LÓPEZ MARTÍNEZ, SONIA
780	LÓPEZ PORTO, EDITH
781	LÓPEZ QUIÑONES, SONIA
782	LÓPEZ RAM DE VIU, MARÍA ENCARNACIÓN
783	LÓPEZ ROBLES, MARÍA JOSEFA
784	LÓPEZ RODRÍGUEZ, LAURA
785	LÓPEZ TERRÓN, PEDRO JOSÉ
786	LORENZANA FIDALGO, AUREA
787	LORENZANA GONZÁLEZ, ROSA
788	LORENZO CASTRO, MARÍA ISABEL
789	LOZANO CUETO, EULALIA
790	LOZANO GASCÓN, LUIS ÁNGEL
791	LUCAS JUNCO, FRANCISCA DE
792	LUCAS LEDESMA, PILAR
793	LUCAS TORRE, MARÍA ESTHER DE
794	LUCAS VALBUENA, JOSEFA SEGUNDA DE
795	LUDENA MONTENEGRO, JOSÉ CARLOS
796	MADRID MODINO, MARÍA SOLEDAD DE LA
797	MADRIGAL ESCAPA, EMILIA VICTORIA
798	MAESTRE LLAMAS, INMACULADA
799	MANTECÓN RODRÍGUEZ, LAURA MARÍA
800	MARBÁN JUAN, MARÍA NIEVES
801	MARCOS FIDALGO, RUBÉN
802	MARCOS GARCÍA, MARÍA ENCINA
803	MARCOS LOZANO, MARÍA MAR
804	MARCOS MARTÍNEZ, MARÍA CAMINO
805	MARCOS MORILLA, MARÍA NÉLIDA
806	MARCOS PEÑACOBIA, SONIA
807	MARCOS SÁNCHEZ, RAFAEL
808	MÁRQUEZ MEGIDO, VÍCTOR MANUEL
809	MARTÍN CABEZAS, MARÍA DEL PILAR
810	MARTÍN CABEZAS, SUSANA
811	MARTÍN CANO, MARÍA DEL PILAR
812	MARTÍN FERNÁNDEZ, ESTHER
813	MARTÍN FUENTES, MARÍA TERESA
814	MARTÍN IGLESIAS, ÓSCAR
815	MARTÍN SÁNCHEZ, EMERENCIANO
816	MARTÍNEZ ALONSO, ISABEL
817	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, MARÍA JOSÉ
818	MARTÍNEZ ANTÓN, MÓNICA
819	MARTÍNEZ BARRERA, ADORACIÓN
820	MARTÍNEZ BLANCO, MARÍA DEL MAR
821	MARTÍNEZ CAMPILLO, OLGA
822	MARTÍNEZ CARRERA, JOSÉ RAMÓN
823	MARTÍNEZ CARRO, MIGUEL
824	MARTÍNEZ CUBILLAS, ÁLVARO
825	MARTÍNEZ DÍEZ, MARY LUZ
826	MARTÍNEZ ESPINA, LUIS MANUEL
827	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ANA ISABEL
828	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA
829	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ASCENSIÓN
830	MARTÍNEZ FIDALGO, CRISTINA MARÍA
831	MARTÍNEZ FIDALGO, MARÍA PATRICIA
832	MARTÍNEZ GARCÍA, FAUSTINO
833	MARTÍNEZ GARCÍA, LUIS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
834	MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA ESTHER
835	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SUSANA
836	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JAVIER
837	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, VIRGINIA
838	MARTÍNEZ LLAMAZARES, ADELA
839	MARTÍNEZ LOSADA, MARÍA GEMA
840	MARTÍNEZ MARCOS, ANA FE
841	MARTÍNEZ MARCOS, MÓNICA MARÍA
842	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANA ISABEL
843	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIONISIA
844	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROSARIO
845	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES
846	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS
847	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NURIA
848	MARTÍNEZ MAYO, MARÍA BELÉN
849	MARTÍNEZ MELÉNDEZ, LUIS FERNANDO
850	MARTÍNEZ MONGE, MARÍA DEL PILAR
851	MARTÍNEZ OBLANCA, EVA MARÍA
852	MARTÍNEZ OTERO, MIGUEL ÁNGEL
853	MARTÍNEZ PANERO, ANA ISABEL
854	MARTÍNEZ PASTOR, MARÍA LOURDES
855	MARTÍNEZ RAMOS, MARÍA MERCEDES
856	MARTÍNEZ RANDO, MIRIAM
857	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA
858	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ROGER RAMÓN
859	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ROSA
860	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA ROSARIO
861	MARTÍNEZ SANMILLÁN, ANA MARÍA
862	MARTÍNEZ SANTOS, MARIANA
863	MARTÍNEZ SUÁREZ, EVA MARÍA
864	MARTÍNEZ SUÁREZ, SERGIO
865	MARTÍNEZ TEJEDO, MARÍA DEL CARMEN
866	MARTÍNEZ VACÁRCEL, MARÍA CRISTINA
867	MARTÍNEZ VILLA, ARANCHA
868	MARTÍNEZ YEBRA, MARGARITA
869	MATA CRESPO, GONZALO DE
870	MATA GUTIÉRREZ, LAURA
871	MATAS ARENALES, MARÍA DEL ROSARIO DE LAS
872	MATEO BENGOLA, MARTA
873	MATEOS RODRÍGUEZ, BEATRIZ
874	MAURIZ GARCÍA, MARÍA CARMEN
875	MAYO FRANCO, ROBERTO
876	MAYO PÉREZ, MARÍA DEL ROSARIO
877	MAYOR CEREIJO, BIBIANA
878	MAYORAL RODRÍGUEZ, IRMA
879	MELCÓN FERNÁNDEZ, OLGA
880	MELÓN RODILLA, SERGIO
881	MELÓN RUBIO, MARÍA DEL MAR
882	MENCÍA PACIOS, MARÍA PETRONILA
883	MENCÍA RODRÍGUEZ, ESPERANZA
884	MÉNDEZ FLÓREZ, MARÍA DEL CARMEN
885	MÉNDEZ MÉLENDEZ, MARÍA PAZ
886	MENDOZA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
887	MENÉNDEZ FEITO, BEATRIZ
888	MENÉNDEZ SOLAR, LORENA
889	MERAYO GARCÍA, BEATRIZ
890	MERAYO LOSADA, SANDRA
891	MERINO BECERRO, MANUEL ÁNGEL
892	MERINO MARTÍN, JAVIER
893	MIARES FERNÁNDEZ, EVA
894	MIERES GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
895	MIERES LÓPEZ, MARÍA LUISA
896	MIGUEL BORGE, CARLOS
897	MIGUEL BORGE, MARTA
898	MIGUEL DÍEZ, BEGOÑA
899	MIGUEL DÍEZ, FLORA
900	MIGUEL LÓPEZ, INÉS LOURDES
901	MIGUÉLEZ CABERO, MARÍA TERESA
902	MIGUÉLEZ LÓPEZ, GUMERSINDA
903	MIGUÉLEZ MEDIAVILLA, ADILÉN
904	MIGUÉLEZ REINOSO, MARÍA DEL CARMEN
905	MIGUÉLEZ SANTOS, MARÍA DE LA PAZ
906	MILLÁN PÉREZ, CÉSAR
907	MIRANDA BARRERA, MARÍA TRINIDAD
908	MODINO ÁLVAREZ, BEATRIZ
909	MOLDES REY, ROSALÍA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
910	MOLEDO MARQUEGUI, LUIS AMABILIO
911	MONTERO FERNÁNDEZ, MARÍA SOL
912	MONTERO GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN
913	MONTIEL CASAS, VANESA
914	MORA GIL ENCINAS, NURIA
915	MORAL MARTÍN, MARÍA DE LAS MERCEDES
916	MORALA DE CASTRO, ROCÍO
917	MORALES CASTELLANOS, MARÍA JOSEFA
918	MORÁN GARCÍA, JOSÉ LUIS
919	MORÁN GARCÍA, RICHARD
920	MORÁN GONZÁLEZ, MARÍA BEGOÑA
921	MORÁN MERINO, MARTA
922	MORÁN PÉREZ, MARTA
923	MORÁN ROZAS, ANTONIO JOSÉ
924	MORÁN ROZAS, RUTH MARÍA
925	MORÁN VÁZQUEZ, VICENTE
926	MORENO BOBIS, MARÍA DEL CAMINO
927	MORENO RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA
928	MORO ÁLVAREZ, ANA ISABEL
929	MORO SANTOS, CARLOS
930	MOSQUERA MARTÍN, ANTONIO
931	MOTTA ÁLVAREZ, MARÍA GUADALUPE
932	MOYANO RUIZ DE ALEGRÍA, CRISTINA
933	MOYANO RUIZ DE ALEGRÍA, MÓNICA
934	MOZO SANTIAGO, MARÍA LUISA
935	MUÑIZ PINO, MARÍA ÁNGELES
936	MUÑIZ-ALIQUE IGLESIAS, MARGARITA
937	MUÑIZ-ALIQUE IGLESIAS, MARÍA DEL PILAR
938	MUÑOZ DE LA FUENTE, MARÍA INMACULADA
939	MUÑOZ RASTRILLA, JULIA CARLOTA
940	MURIAS LÓPEZ, MARÍA TERESA
941	MURIEL RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA
942	NATAL FERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS
943	NAVA GONZÁLEZ, RAMIRO
944	NAVARRO BLANCO, HUGO
945	NICOLÁS FRANCO, RAQUEL
946	NICOLÁS GALLEGO, VERÓNICA
947	NIETO ÁLVAREZ, MARÍA ÁNGELES
948	NISTAL DE LA CALZADA, MARÍA HENAR
949	NOVELLE RUIZ, JAVIER
950	NOVOA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA
951	NOVOA MATO, JOSÉ RAMÓN
952	NÚÑEZ GARCÍA, MARÍA LUISA
953	OBLANCA SÁNCHEZ, JESÚS ANTONIO
954	OLEGO SANTOS, ROSA MARÍA
955	OLIVER ECHEVARRÍA, MARÍA JESÚS
956	OLIVERA RODRÍGUEZ, ALEJANDRO
957	ORDÁS CAMPOS, LORENA
958	ORDÁS GONZÁLEZ, ANA
959	ORDÁS GONZÁLEZ, BELÉN
960	ORDÁS GONZÁLEZ, EMMA
961	ORDÁS VEGA, ALFONSO
962	ORDÓÑEZ ÁLVAREZ, MARÍA TERESA
963	ORDÓÑEZ BLANCO, FLORMERINDA
964	ORÍA ÁLVAREZ, VERÓNICA
965	ORÍA DÍEZ, JOSÉ MANUEL
966	ORTEGA DÍEZ, DAVID
967	ORTEGA RENES, SUSANA
968	ORTIZ RUIZ, FLORENTINO
969	OTERO ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS
970	OTERO FERNÁNDEZ, YOLANDA AMPARO
971	OTERO TRIGUERO, CARMEN MARÍA
972	OTERO VECILLAS, NURIA
973	PABLOS ESPESO, MARÍA ASUNCIÓN
974	PALACIOS ESPADA, MARÍA BELÉN
975	PALANCA LLAMAZARES, MARÍA TERESA
976	PALOMO ALLER, MARTA
977	PALOMO POMBO, ABEL
978	PANADERO CENDRERO, GEMA
979	PANIAGUA MARTÍNEZ, MARÍA MARGARITA
980	PÁRAMO DE VEGA, MARÍA ELENA
981	PARAREDA SEOANE, MARÍA DOLORES
982	PASCUAL GONZÁLEZ, ANA CRISTINA
983	PASTRANA LUENGOS, JUAN CARLOS
984	PAZ BONACHERA, JUAN JOSÉ DE
985	PAZ GARCÍA, BEATRIZ

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
986	PAZ SOLIS, CARLOS PEDRO DE
987	PEDROSA CABALLO, MARÍA MARGARITA
988	PELÁEZ ÁLVAREZ, CRISTINA
989	PELLITERO ARIAS, MARÍA ELENA
990	PENA REQUEJO, JOSÉ MARÍA
991	PEREIRA GARCÍA, MARÍA ESTHER
992	PEREIRA TEIXEIRA, MARÍA FÁTIMA
993	PÉREZ ALONSO, MARGARITA
994	PÉREZ ÁLVAREZ, CRISTINA
995	PÉREZ ÁLVAREZ, MARÍA ISABEL
996	PÉREZ APARICIO, JESÚS
997	PÉREZ BARREALES, MAGDALENA
998	PÉREZ BLANCO, BLANCA
999	PÉREZ CAMPO, RUBÉN
1000	PÉREZ CASTRO, JOSÉ PEDRO
1001	PÉREZ CASTRO, SUSANA
1002	PÉREZ CRESPO, CRISTINA
1003	PÉREZ DE LAS HERAS, ANTONIO
1004	PÉREZ DELGADO, SUSANA
1005	PÉREZ DÍEZ, MARÍA EMMA
1006	PÉREZ DÍEZ, ROSA LORENZA
1007	PÉREZ FRESNO, EVA
1008	PÉREZ GALLEGO, MARÍA JESÚS
1009	PÉREZ GARCÍA, ANA ISABEL
1010	PÉREZ GARCÍA, INÉS
1011	PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA AMOR
1012	PÉREZ JUSTO, ANTONIO PABLO
1013	PÉREZ LLAMAZARES, MARÍA ELENA
1014	PÉREZ LUBEIRO, SUSANA
1015	PÉREZ MARTÍNEZ, HENAR
1016	PÉREZ MÉNDEZ, SUSANA
1017	PÉREZ MIERES, MARÍA OLGA
1018	PÉREZ MONTOYA, NIEVES
1019	PÉREZ MUÑOZ, ÓSCAR
1020	PÉREZ PALMIER, MARÍA DEL PILAR
1021	PÉREZ VALLES, BEGOÑA
1022	PÉREZ VEGA, MARÍA ISABEL
1023	PERIGALI OTERO, GERARDO
1024	PICÓN PRADO, ANA ISABEL
1025	PINO DOMÍNGUEZ, SANDRA
1026	PINTO GARCÍA, ELVIRA
1027	PINTO LABAJO, MARÍA DEL CAMINO
1028	PIÑEIRO ÁLVAREZ, IVÁN
1029	PLAZA SERRANO, BEATRIZ
1030	POLVOROSA PERAL, JUDITH
1031	PONCELAS PONCELAS, MARÍA GUADALUPE
1032	PORDOMINGO CARRASCO, MARÍA TERESA
1033	PORRERO FERNÁNDEZ RAFAELA
1034	PORRERO FERNÁNDEZ, SONIA
1035	POSADO SÁNCHEZ, LORENA
1036	POZO VÁZQUEZ, DANIEL DEL
1037	PRADAL GARCÍA, MARÍA JESÚS
1038	PRADO FIERRO, ROSA MARÍA
1039	PRADO VALLADARES, JORGE DE
1040	PRIETO ALEGRE, MARÍA DEL ROSARIO
1041	PRIETO ALFONSO, CRISTINA
1042	PRIETO BAZACO, MARÍA MERCEDES
1043	PRIETO CARBAJO, MARÍA MERCEDES
1044	PRIETO DE LA IGLESIA, MARÍA ELENA
1045	PRIETO FERNÁNDEZ, MARÍA INDIRA
1046	PRIETO FRAILE, SANTIAGO
1047	PRIETO GONZÁLEZ, MARÍA SOL
1048	PRIETO GUTIÉRREZ, CRISTINA
1049	PRIETO LÓPEZ, LUIS JAVIER
1050	PRIETO RIESCO, RAQUEL
1051	PUNTE ALLER, ROCÍO
1052	PUNTE CASTAÑÓN, LAURA
1053	PUNTE DE LA PUNTE, HENAR DE LA
1054	PUNTE GARCÍA, MARÍA ÁNGELA
1055	PUNTE GOZALO, ANA BELÉN
1056	PUNTE PASCUAL, MARÍA JESÚS
1057	PUNTE PEÑALBA, SUSANA
1058	PUNTE PUNTE, VERÓNICA
1059	PUERTAS ÁLVAREZ, MARÍA LUZ
1060	PUERTO RIVEIRO, SONIA
1061	QUINTANA GARCÍA, ROSALINA MONTSERRAT

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1062	QUINTERO SÁNCHEZ, SUSANA
1063	QUIÑONES BERMEJO, FRANCISCO
1064	QUIÑONES GUTIÉRREZ, NOELIA
1065	QUIROGA GARCÍA, ANA ROSA
1066	RABANAL GONZÁLEZ, CRISTINA
1067	RABANAL GONZÁLEZ, INMACULADA
1068	RAMÓN VEIGA, NOELIA
1069	RAMOS ÁLVAREZ, JULIA
1070	RAMOS ÁLVAREZ, MARÍA OLGA
1071	RAMOS RAMOS, RAQUEL
1072	REAL FERRERO, MARÍA ELISEA
1073	REBOLLO GUTIÉRREZ, MARÍA LUZ
1074	RED BLANCO, ENEDINO DE LA
1075	REDONDO FEIJOO, LUIS MIGUEL
1076	REDONDO PÉREZ, VICENTE
1077	REGUERO CELADA, SEVERIANO ANTONIO
1078	REIS ANDRÉS, LILIANA DOS
1079	RENEDO LÓPEZ, CRISTINA
1080	REY DE LA PUENTE, MARÍA AZUCENA
1081	REYERO DEL PRADO, EMILIO
1082	REYES GUERRERO, MARÍA MILAGROSA
1083	RIAÑO PÉREZ, BEGOÑA
1084	RIAÑO PÉREZ, MARÍA TERESA
1085	RIAÑO SUÁREZ, SANTIAGO
1086	RIESCO GÓMEZ, MARÍA ESTELA SOFÍA
1087	RIESCO RODRÍGUEZ, BEATRIZ MARGARITA
1088	RÍO ARROYO, SERGIO DEL
1089	RÍOS FERRERO, ÁNGELA
1090	RIVAS CRESPO, MARÍA CARMEN
1091	RIVAS DE LA RIVA, SILVIA
1092	ROBLA PÉREZ, MARGARITA
1093	ROBLES ALLER, MARÍA
1094	ROBLES DÍEZ, EVA
1095	ROBLES GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA
1096	ROBLES MORÁN, JOSÉ
1097	ROBLES PÉREZ, MARGARITA ASCENSIÓN
1098	ROBLES VERGARA, FRANCISCO JAVIER
1099	ROBLES VERGARA, JORGE
1100	ROBLES VERGARA, MARÍA ELENA
1101	RODEYRO VARELA, ENRIQUE
1102	RODRIGO DE LUCAS, SONIA
1103	RODRÍGUEZ ALONSO, CELIA MARÍA CARMEN
1104	RODRÍGUEZ ALONSO, JOSÉ MARÍA
1105	RODRÍGUEZ ALONSO, MARÍA CARMEN
1106	RODRÍGUEZ ALONSO, MARÍA DE LA PEÑA
1107	RODRÍGUEZ ALONSO, VERÓNICA
1108	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ASUNCIÓN
1109	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, CAROLINA
1110	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, MARÍA YOLANDA
1111	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, MARÍA YOLANDA
1112	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ROSA MARÍA
1113	RODRÍGUEZ BESTILERO, RAQUEL
1114	RODRÍGUEZ BLANCO, MARÍA CARMEN
1115	RODRÍGUEZ BRAVO, PALOMA
1116	RODRÍGUEZ CABALLERO, JOSÉ LUIS
1117	RODRÍGUEZ CABEZAS, EDERMINA
1118	RODRÍGUEZ CASTRO, LUIS JORGE
1119	RODRÍGUEZ CUBILLAS, CRISTINA
1120	RODRÍGUEZ DEL PALACIO, MARÍA DEL PILAR
1121	RODRÍGUEZ DELGADO, CASIMIRO
1122	RODRÍGUEZ DÍEZ, JUAN
1123	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA
1124	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ALBINA
1125	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DE LA PAZ
1126	RODRÍGUEZ GALARRAGA, RUBÉN
1127	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA CRISTINA
1128	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
1129	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA ESTELITA
1130	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL
1131	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NURIA
1132	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, BELÉN
1133	RODRÍGUEZ LLAMAS, ANTONIO
1134	RODRÍGUEZ MARTÍN, MANUELA
1135	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ANA BELÉN
1136	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EVANGELINA
1137	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUISA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1138	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA VICTORIA
1139	RODRÍGUEZ MATA, LUIS
1140	RODRÍGUEZ MERAYO, MERCEDES
1141	RODRÍGUEZ MORALA, ELENA
1142	RODRÍGUEZ ORDÁS, GEMA
1143	RODRÍGUEZ PIERNAS, ANA BELÉN
1144	RODRÍGUEZ REVILLA, MARÍA MERCEDES
1145	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA BELÉN
1146	RODRÍGUEZ TEJERINA, BLANCA ESTHER
1147	RODRÍGUEZ VALLADARES, ANA BELÉN
1148	RODRÍGUEZ VARGAS, CRISTINA
1149	RODRÍGUEZ VELLASCO, ANA ISABEL
1150	RODRÍGUEZ VILLADANGOS, MARÍA YOLANDA
1151	ROJO GUERRA, ROSA MARÍA
1152	ROLDÁN REVILLA, MARÍA JOSÉ
1153	ROLDÁN REVILLA, RAQUEL
1154	ROLDÁN RUIZ, GRACIA MARÍA
1155	ROMÁN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN
1156	ROMERO GARCÍA, BEATRIZ
1157	RUANO PÉREZ, ANA ESTHER
1158	RUBIO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ
1159	RUBIO GUTIÉRREZ, DELIA
1160	RUBIO PÉREZ, MARÍA DEL PILAR
1161	RUEDA RODRÍGUEZ, LEOPOLDO
1162	RUIZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CAMINO
1163	SAAVEDRA ESCUDERO, YOLANDA MARÍA
1164	SAHELICES CABALLERO, MARIO
1165	SALAGRE RIVERA, SOFÍA
1166	SALAS ESCALERA, MARÍA CARMEN
1167	SALVADOR FERNÁNDEZ, ANTONIO
1168	SALVADOR REYES, GUADALUPE
1169	SAN JUAN FERNÁNDEZ, SUSANA
1170	SAN MIGUEL FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR
1171	SAN MILLÁN GARCÍA, PATRICIA
1172	SAN MILLÁN LEÓN, MARÍA MAGDALENA
1173	SÁNCHEZ BLANCO, BEGOÑA
1174	SÁNCHEZ FÉLIX, PILAR
1175	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA ARÁNZAZU
1176	SÁNCHEZ GARCÍA, ROSA MARÍA
1177	SÁNCHEZ GARCÍA, SOFÍA
1178	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, AINHOA
1179	SÁNCHEZ LOZANO, MARÍA DE LA PAZ
1180	SÁNCHEZ PEDROSA, BEATRIZ
1181	SÁNCHEZ PRIETO, LUIS
1182	SÁNCHEZ PRIETO, RAQUEL
1183	SÁNCHEZ RABANAL, BLANCA EULALIA
1184	SÁNCHEZ ROBLES, ANA
1185	SÁNCHEZ ROBLES, LUIS
1186	SÁNCHEZ ROBLES, MARÍA PILAR
1187	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS
1188	SANDINO GUTIÉRREZ, MARÍA DOLORES
1189	SANTAMARTA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
1190	SANTIANES ALONSO, PEDRO PABLO
1191	SANTOS CAÑÓN, MARÍA BELÉN
1192	SANTOS GONZÁLEZ, DANIEL
1193	SANTOS MARTÍNEZ, MARÍA TERESA
1194	SANTOS URUÑUELA, NEREA
1195	SARMIENTO CORREDERA, ROSA ISABEL
1196	SARMIENTO SARMIENTO, MARÍA LAURA
1197	SASTRE BAYÓN, EVA MARÍA
1198	SEARA COYA, VIRGINIA
1199	SEGOVIA VARGAS, ISABEL
1200	SEIJAS RIESCO, ROSA ISABEL
1201	SENRA CADENAS, SILVIA
1202	SERRANO FERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN
1203	SERRANO RAMOS, NATALIA
1204	SERRANO VIGO, MARÍA SANDRA
1205	SEVILLANO FARELO, JAVIER
1206	SIERRA ALLER, MARÍA DEL CAMINO
1207	SIERRA GARCÍA, MARÍA CARMEN
1208	SIERRA GONZÁLEZ, ANA BELÉN
1209	SIERRA LLANOS, CIBELES
1210	SILVA CORRAL, ANA MARÍA
1211	SILVA LÓPEZ, ÁNGELA FELICIDAD
1212	SILVÁN GAITERO, CRISTINA
1213	SIMANCAS ANTOLÍN, MARÍA YOLANDA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1214	SIMÓN ABAD, GINÉS
1215	SOLLA RAMOS, MARÍA MONTSERRAT
1216	SOLLA SANTOS, JUAN RAMÓN
1217	SOTO MANZANO, MARÍA CARMEN
1218	SOTO RECIO, VÍCTOR MANUEL
1219	SUÁREZ ALONSO, JOSÉ ÁNGEL
1220	SUÁREZ ÁLVAREZ, ANA BELÉN
1221	SUÁREZ ÁLVAREZ, CAROLINA
1222	SUÁREZ ÁLVAREZ, FRANCISCO JOSÉ
1223	SUÁREZ ÁLVAREZ, MARÍA YOLANDA
1224	SUÁREZ ANDERSEN, JOSÉ ELIGIO
1225	SUÁREZ CASTRO, FRANCISCA
1226	SUÁREZ CASTRO, MARÍA DE LA NATIVIDAD
1227	SUÁREZ DÍEZ, EVA MARÍA
1228	SUÁREZ GARCÍA, ANA MARÍA
1229	SUÁREZ GUERRA, JOAQUÍN
1230	SUÁREZ SUÁREZ, MARÍA BLANCA
1231	SUÁREZ VALBUENA, MARÍA MAR
1232	SUÁREZ VELASCO, MARTA
1233	SUTIL GARCÍA, BÁRBARA
1234	SUTIL GARCÍA, MARÍA DEL MAR
1235	TABOADA LAZO, CARMEN
1236	TAGARRO GARCÍA, ANA
1237	TAMAYO AMIGO, PILAR
1238	TARODO ENGUITA, MARÍA PILAR
1239	TASCÓN GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA
1240	TASCÓN GUTIÉRREZ, ANA
1241	TASCÓN GUTIÉRREZ, EVA
1242	TASCÓN NÚÑEZ, NOEMÍ
1243	TASCÓN RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL
1244	TASCÓN TASCÓN, MARÍA ÁNGELES
1245	TASCÓN TASCÓN, MARÍA ANTONIA
1246	TASCÓN TASCÓN, MARÍA DEL ROCÍO
1247	TASCÓN VÁZQUEZ, JORGE
1248	TEJERINA DÍEZ, MONTSERRAT
1249	TEJERINA NOVOA, MARÍA VICTORIA
1250	TEJO SANGRADOR, GEMMA
1251	TEMPRANO DÍEZ, EVA MARÍA
1252	TERRÓN GARCÍA, OLGA ANA
1253	TORAL GONZÁLEZ, ASUNCIÓN MARÍA
1254	TORNIL PONCE, FRANCISCO JAVIER
1255	TORRE GARCÍA, ELISEO
1256	TORRES TEJERINA, IRENE
1257	TREJO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL
1258	TRUEBA ORTIZ, JULIA
1259	TUÑÓN MARTÍNEZ, MARÍA BEGOÑA
1260	TURIENZO DE PRADO, MARÍA TERESA
1261	TURIENZO MARI, JOSÉ ANTONIO
1262	TURIENZO ROBLES, MARÍA DOLORES
1263	UGIDOS LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
1264	URDIALES URDIALES, MARÍA CRISTINA
1265	VALBUENA ALLER, ARÁNZAZU
1266	VALBUENA FERNÁNDEZ, MABEL
1267	VALBUENA FRESNO, ÁLVARO
1268	VALBUENA GIL, JUAN CARLOS
1269	VALBUENA RODRÍGUEZ, MARÍA INÉS
1270	VALDAVIDA CALVO, MARÍA TERESA
1271	VALDEÓN ROJO, MARÍA DEL SOL
1272	VALDERREY BERCIANO, ROCÍO
1273	VALDÉS FERNÁNDEZ, PABLO
1274	VALERA ÁLVAREZ, ANA MARÍA
1275	VALLADARES DE LA VARGA, MARÍA DEL PILAR
1276	VALLADARES PÉREZ, NURIA
1277	VALLE YUSTOS, CECILIO JOSÉ
1278	VALLES IGLESIAS, MARÍA JOSÉ
1279	VARGA FERNÁNDEZ, OLGA, DE LA
1280	VARÓN VALLE, MÓNICA
1281	VEGA ÁLVAREZ, FRANCISCO
1282	VEGA ARIAS, ANA BELÉN
1283	VEGA CLARO, MARÍA JESÚS
1284	VEGA CLARO, MARÍA LUZ
1285	VEGA FERNÁNDEZ, ELENA
1286	VEGA FERRERO, NATALIA
1287	VEGA LORENZO, ADRIÁN
1288	VEGA LUENGO, JUAN CARLOS
1289	VEGA LUENGO, MARÍA DE LOS ÁNGELES

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1290	VEGA PROVECHO, RAQUEL
1291	VELASCO LUCAS, MARÍA CRISTINA
1292	VERA GARRIDO, ANA MARÍA
1293	VERDEJO FALAGÁN, JUDITH
1294	VERDURAS FERRERAS, JOSÉ MARÍA
1295	VICENTE DE CELIS, SONIA
1296	VICENTE LORENZANA, MARÍA ESPERANZA
1297	VIDAL GONZÁLEZ, BENITA
1298	VIELBA VILLEGAS, LUIS TOMÁS
1299	VIERNA AMIGO, PASTORA MARTA DE
1300	VILLA DE LA PUENTE, EVA MARÍA
1301	VILLA GARCÍA, CAMINO
1302	VILLA RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL
1303	VILLACORTA GAGO, MARÍA PILAR
1304	VILLAFANE REYERO, MARÍA TRINIDAD
1305	VILLAGRÁ FERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA
1306	VILLAGRÁ FERNÁNDEZ, RAQUEL
1307	VILLALOBOS CABAÑAS, MARÍA DEL MAR
1308	VILLANUEVA ÁLVAREZ, ESTHER
1309	VILLAR GARCÍA, ANTONIO
1310	VILLVERDE DEL RÍO, ALMUDENA
1311	VILORIA TASCÓN, ELSA
1312	VIÑAYO ÁLVAREZ, SANDRA
1313	VIVAS DEL GANSO, MARÍA FRANCISCA
1314	VOCES FERNÁNDEZ, MARÍA ASUNCIÓN
1315	VOCES MERAYO, MARÍA ROCÍO
1316	VUELTA SANTIAGO, MERCEDES
1317	YANÚTOLO SUÁREZ, MARÍA DEL CARMEN
1318	YEBRA CARRIÓN, MARÍA ELENA
1319	YUGUEROS VALLADARES, MANUEL SANTIAGO
1320	ZAFRILLA MARTÍNEZ, MERCEDES
1321	ZAPICO CABAÑAS, MARÍA VICTORIA
1322	ZAPICO ROBLES, ROBERTO
1323	ZARRACINA LOSADA, MARÍA JESÚS
1324	ZARZUELA GARCÍA, RAÚL
1325	ZAS CASTRO, ADELAIDA
1326	ZOTES FLECHA, MARÍA TERESA
1327	ZUFIAURRE ORICHETA, MARÍA VANESA

EXCLUIDOS:

Por no acreditar el abono de los "derechos de examen":

ÁLVAREZ IZQUIERDO, CARMEN
GALIANA RODRÍGUEZ, YOLANDA
GARCÍA GONZÁLEZ, MARTA

Por no aportar fotocopia D.N.I.:

ALONSO CHARACTERINA, ANA MARÍA
DOMÍNGUEZ VELEDA, ANA
FERNÁNDEZ PEÑA, PALOMA
HERNÁNDEZ RUANO, CRISTINA
LÓPEZ MARTÍN, TERESA CRISTINA

Por presentar la instancia fuera de plazo:

PACHO PACHO, FÉLIX
VALLEPUGA ESPINOSA, LAURA

Por abonar derechos de examen sin presentar instancia:

FERNÁNDEZ SANCHO, MARÍA LUISA

3º.- Señalar que el Tribunal Calificador que presidirá las correspondientes pruebas selectivas es el mismo del turno de promoción interna, y cuyo nombramiento ha sido efectuado mediante resolución de la Presidencia de 13 de enero de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 18 de enero de 2003).

4º.- Convocar a todos los aspirantes admitidos (tanto por el turno de personas con minusvalía como libre) a la celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, el cual tendrá lugar el próximo DÍA 1 DE MARZO DE 2003, A LAS 12,00 HORAS, en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, sita en el Campus de Vegazana, para lo cual deberán acudir provistos de bolígrafo y DNI.

Contra la presente resolución, que es un acto de trámite, pero determinante al impedir continuar el procedimiento, podrán los interesados interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente en el plazo de un mes contando a partir del

siguiente a la presente publicación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente publicación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 11 de febrero de 2003.-EL PRESIDENTE P.D, Ramón Ferrero Rodríguez. 1068

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, de la resolución dictada por el Director Provincial accidental con fecha 30 de diciembre de 2002, se procede, de conformidad con el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a notificar acuerdo de reintegro por cobro indebido de prestaciones durante el periodo 01/01/2002 a 30/09/2002, por importe de 304 euros, a doña M^a Remedios Ramos Ramos, con DNI 10.130.854, y domicilio último en calle Palencia, 6, 24750 La Bañeza, si bien, considerando que concurren las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto.

Dicho importe deberá ser reintegrado:

-De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, calle Ordoño II, cuenta de ingresos del INSS número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

-O bien, no siendo así, se procederá a remitir la citada deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería con el fin de que habilite una fórmula de reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (*Boletín Oficial del Estado* del día 20).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* de 11 de abril).

El Director Provincial accidental, P.D. el Asesor Técnico N. 1, Ignacio Fernández Pacios.

890

24,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan, con destino a riego de 1,4 ha de jardín del parque Félix Rodríguez de la Fuente.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan autorización para derivar un caudal máximo de 0,84 l/seg. del río

Esla, en término municipal de Valencia de Don Juan, con destino a riego de 1,4 ha de jardín del parque Félix Rodríguez de la Fuente.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a los estrictamente

indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

669

76,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Crémenes (León) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de las redes municipales de saneamiento de Villayandre y Aleje, al cauce del río Esla en los términos locales de Villayandre y Aleje.

NOTA-ANUNCIO

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales es el mismo para los dos vertidos y consiste en una depuradora constituida, esencialmente, por los siguientes elementos:

- Arqueta de entrada con aliviadero de aguas de lluvia.
- Rejas de desbaste de gruesos.
- Desarenador.
- Arqueta de reparto.
- Decantador-digestor.

-Filtro biológico.

-Decantador secundario.

-Arqueta previa al vertido.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-395-1203-LE).

Valladolid, 28 de enero de 2003.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

736

24,00 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Florentina Suárez Zapico, en concepto de peticionaria, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de la fuente "Potogo Corral", en término municipal de Sena de Luna (León), con destino a abastecimiento de hostel.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a doña Florentina Suárez Zapico autorización para derivar un caudal medio equivalente de 1,13 l/seg. a derivar de la fuente "Potogo Corral", en término municipal de Sena de Luna (León), con destino a abastecimiento de hostel.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

662

76,80 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05574, O-55-02.

Asunto: Autorización para las obras de construcción de paso en dominio público hidráulico.

Peticionario: Junta Vecinal de Villavieja.

DNI o CIF nº: P-2401276-D.

Domicilio: 24446 Villavieja, Priaranza del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Ferradillo.

Punto de emplazamiento: Villavieja.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en excavaciones y movimiento de tierras, demolición de la obra de paso actual, así como de los estribos, excavación en desmonte y retirada a vertedero.

Construcción de estribos, aletas y tablero con una longitud de 5,50 metros y 3 metros de anchura, ampliando en 2,5 metros el estribo de apoyo. Toda la obra será de hormigón armado y se reforzará con la inclusión de 4 IPN 300.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 11 de octubre de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7739

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/05957, O-177-02.

Asunto: Solicitud de autorización para la construcción de puente en dominio público hidráulico.

Peticionario: Excm. Diputación Provincial de León.

NIF nº: P 2400000B.

Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León (León).

Nombre del río o corriente: Río de Corporales.

Punto de emplazamiento: Camino de acceso a Barjas, Güimil y Serviz.

Término municipal y provincia: Barjas (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la construcción de un puente con una luz de 9 m, altura de 4,67 m y un ancho total de 8,40 m, incluidas aceras, sobre el río Corporales.

El tablero de vigas será ortogonal al cauce, no existiendo excentricidades.

La nueva estructura se ubicará sin afecciones a la antigua, de tal manera que se pueda ejecutar la obra sin producirse el corte total del tráfico.

Los estribos del puente proyectado se cimentarán superficialmente a profundidades entre 1,50 y 1,82 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Barjas, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

793

27,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "PEÑA CHANA" Y LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 30/220 kV

Expte.: 99/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: IDER, S.L., con domicilio en 24008 León, Avda. de los Reyes Leoneses, número 14-4° C (Edificio Europa).

B) Ubicación: Términos municipales de Santa Colomba de Somoza y Torre del Bierzo.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

Parque eólico: Parque eólico denominado Peña Chana formado por 12 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria y una tensión de generación de 690 V, ubicados en el término municipal de Sta. Colomba de Somoza y Torre del Bierzo. Los aerogeneradores constan de torres metálicas tubulares troncocónicas de 80 metros de altura con rotor triple de 80 metros de diámetro (potencia total de generación de 18 MW).

Cada aerogenerador lleva instalado en el interior del mástil un transformador con una rotación de transformación de 0,69/30 kV. Los aerogeneradores irán conectados a través de conductores enterrados, de 240 mm² de aluminio, para 30 kV, a la subestación de 30/220 kV de El Colladín. Desde este punto se evacuará la energía hacia la subestación de Montearenas, a través de una línea de 220 kV a realizar.

El parque eólico dispondrá de un acceso principal desde el pueblo de Murias de Rechivaldo que podría sustituirse por otro desde el alto del Manzanal, aprovechando la infraestructura existente. Los accesos interiores están constituidos por caminos de transporte y montaje cuyo trazado es coincidente en casi todos los casos con los de operación y mantenimiento y la sección tipo es de 6 m de ancho con cuneta de 0,9 m.

Presupuesto: 18.751.616,39 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 4 de febrero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1041

36,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Maryan Decoración, S.A., representada por don Anselmo González López, para nave exposición y venta de artículos de bricolaje y decoración, en sector carretera Madrid - Polígono B, parcela XV. Expediente número 3088/2001 V.O. de Establecimientos.

León, 6 de febrero de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1105

11,20 euros

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la TRLCAP, R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-Urbanización Avda. del Castillo III Fase (entre calle Obispo Osmundo y Ctra. Molina), por resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2002, a la empresa Teconsa, en el precio de su oferta de 572.223 euros.

-Construcción Glorieta en la intersección entre Avda. de Astorga y Avda. del Bierzo, por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2002, a la empresa Sdad. CRS, S.A., en el precio de su oferta de 715.077,11 euros.

Ponferrada, 5 de febrero de 2003.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

1005

16,80 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la TRLCAP, R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

-Remodelación de las plazas del Nogaledo y del Cristo, en Toral de Merayo, por resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2003, a la empresa E.C.K. Bierzo, S.A., en el precio de su oferta de 513.932,06 euros.

Ponferrada, 5 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

1006 13,60 euros

* * *

Este Ayuntamiento tramita expediente de permuta de fincas al sitio La Dehesica, de propiedad municipal, de 179,47 m² (finca registral 30.551), y la de propiedad privada de 133,30 m² (finca registral 28.623) y edificación con un total de 162 m² construidos, lo que se somete a información pública por término de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1, en relación con el apartado 2, de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, durante cuyo plazo los interesados pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 10 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

1011 10,40 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero pasado, adoptó por unanimidad de los miembros de la Corporación el acuerdo siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El artículo 39 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

Como resultado de este mandato constitucional, el Decreto 117/2002, de 24 de octubre, creo el Registro de Uniones de Hecho en Castilla y León. La administración reconoce efectos jurídicos a las uniones de hecho en materia de solicitud de viviendas de promoción pública, acceso a plazas de residencias de ancianos, percepción de ingresos mínimos de inserción, etc., por lo que este Ayuntamiento, siendo consciente de los cambios sociales operados en la familia y en el matrimonio, tiene que ofrecer los cauces necesarios para que el principio de igualdad y la libertad del individuo y de los grupos sociales en que se integra sean reales y efectivos.

Asimismo, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, todo hombre y toda mujer tienen derecho a constituir, mediante una unión afectiva y estable de convivencia, una comunidad de vida que, contemplada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia, cuya protección garantiza el art. 39 de la Constitución, que establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, sin que en él exista referencia alguna a un modelo de familia determinado ni predominante. Esto hace necesaria una interpretación amplia y generosa del concepto de familia en consonancia con la realidad social actual y con el articulado y espíritu de nuestra Carta Magna.

En el mismo tenor se pronuncia el art. 32 de la Constitución, que contempla el derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica, lo que conlleva "a sensu contrario" el derecho a no contraerlo sin que de ello se deriven circunstancias particulares o discriminatorias.

La unión de parejas se ha manifestado históricamente a través de la institución del matrimonio; en el desenvolvimiento actual de la sociedad los modos y las formas de convivencia se exponen de manera plural, comprobándose el alto porcentaje de parejas que optan, o bien se ven obligadas, a establecer su comunidad afectiva y estable de vida al margen del matrimonio, sin que por ello se deba minusvalorar la calidad humana y social de sus relaciones persona-

les o de una menor entidad jurídica de sus obligaciones paterno-filiales.

Estas uniones no matrimoniales y que, por tanto, devienen de hecho y las familias que de ellas se derivan deben gozar de idéntica protección social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales, y todo ello con la finalidad de garantizar el respeto y la promoción de los antedichos derechos fundamentales, de libre desarrollo de la personalidad y de igualdad de todos los ciudadanos.

En su virtud, esta Alcaldía, previo informe de la Comisión de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25.1 k) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho en los siguientes términos:

CAPÍTULO I.- Del Registro de Uniones de Hecho.

Artículo 1.- Naturaleza jurídica del Registro.

El Registro de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y voluntario, y en el podrán ser inscritas las uniones de hecho siempre que se cumplan con los requisitos que establecen los arts. siguientes.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

En este Registro podrán inscribirse las uniones que formen una pareja no casada, incluso del mismo sexo, en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, cuyos componentes hayan convivido, como mínimo, un periodo de seis meses, y tengan residencia habitual en el municipio de Santa María del Páramo.

CAPÍTULO II.- De las inscripciones.

Artículo 3.- Efectos de la inscripción.

1.- Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos sobre la constitución, modificación y extinción de las uniones de hecho, así como respecto de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, y su modificación.

La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el Registro.

Artículo 4.- Requisitos.

1.- Las inscripciones se realizarán previa solicitud de los miembros de la unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No tener relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad, o adopción hasta el segundo grado.
- No estar ligados por vínculo matrimonial.
- No formar unión de hecho con otra persona.
- No estar incapacitados judicialmente.

2.- Los solicitantes deberán manifestar en su solicitud la voluntad de constitución de unión de hecho. Bastará la mera convivencia, cuando la pareja tuviera descendencia común.

3.- No procederá nueva inscripción sin la previa cancelación de las existentes.

4.- Las inscripciones y actos registrales tendrán carácter gratuito.

Artículo 5.- Declaraciones y actos inscribibles.

1.- Serán objeto de inscripción:

- La constitución y extinción de las uniones de hecho.
- Los pactos o contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, así como sus modificaciones, siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos.

2. Los pactos o contratos referidos solo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.

3.- Todas las inscripciones en este Registro tendrán carácter voluntario.

4.- No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de las uniones de hecho. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de

la pareja podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros. Dicha extinción será comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

Artículo 6.- Clases de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser de tres clases, y se producirán siempre a instancia de los interesados:

- a) Inscripciones básicas.
- b) Inscripciones marginales.
- c) Inscripciones complementarias.

Artículo 7.- Inscripciones básicas.

1.- Las inscripciones básicas tienen por objeto hacer constar la existencia de la unión de hecho y recogerán los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros de la unión de hecho, su domicilio, la fecha en que se hubiera constituido, así como la fecha de la Resolución por la que se acuerde su inscripción, y la referencia al expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

2.- Asimismo, se hará constar en ella la baja de la inscripción en el Registro, bien por la disolución de la unión de hecho o por el traslado del domicilio habitual de sus miembros fuera del municipio en ambos casos no es necesario acompañar la documentación a la que se refiere el artículo 10, apartado 1º.

3.- La baja de las inscripciones básicas llevará conexas la de las marginales y complementarias.

Artículo 8.- Inscripciones marginales.

Serán objeto de inscripción marginal aquellas modificaciones y variaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción básica.

Artículo 9.- Inscripciones complementarias.

1.- Serán objeto de inscripción complementaria los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión de hecho y las modificaciones de estos.

2.- La inscripción de los contratos a que se refiere el número uno de este artículo podrá efectuarse simultánea o posteriormente a la básica y se realizará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

CAPÍTULO III.- Procedimiento para la inscripción.

Artículo 10.- Solicitud de inscripción y documentación.

1.- La solicitud de inscripción básica se formulará por escrito por ambos miembros de la unión de hecho, conforme al modelo que figura en el Anexo I a este Reglamento y como Anexo II para la inscripción de disolución o el traslado de su domicilio habitual fuera del municipio. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del padrón municipal que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene la condición de residente en el municipio de Santa María del Páramo.
- Certificación literal, en su caso, de los asientos del Registro de Uniones de Hecho donde con anterioridad figurase inscrita la unión de hecho.

2.- La inscripción marginal será instada de forma conjunta por ambos miembros de la unión de hecho, en el modelo que figura como Anexo III a este Reglamento, e irá acompañada de los documentos que acrediten los hechos que se quieren registrar.

En el supuesto de cambio de domicilio dentro del municipio, los miembros de la unión de hecho debieran solicitar del Registro la anotación del cambio, acompañando certificado del padrón municipal que lo acredite.

3.- La inscripción complementaria podrá instarse, por ambos miembros, posterior o simultáneamente con la inscripción básica, y

en el modelo que figura como Anexo IV, acompañando el documento que le sirve de soporte o copia compulsada del mismo y la referencia al expediente administrativo de la unión de hecho.

4.- La inscripción básica de disolución de la unión de hecho se formulará:

- a) Conjuntamente por ambos miembros, o
- b) A instancia de uno solo de los miembros, siendo comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

5.- Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción básica que se presente, integrado por la solicitud y la justificación documental correspondiente. Las solicitudes de inscripción marginal y complementaria se unirán al expediente principal.

6.- La instancia que solicite la inscripción, junto con la restante documentación, se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, después de haber comparecido personal y conjuntamente los solicitantes ante el funcionario encargado del Registro de Uniones de Hecho, de lunes a viernes, en horario de oficina.

La comparecencia podrá efectuarse por medio de apoderado con poder notarial especial para ello.

7.- El encargado del Registro, o funcionario designado, identificará la personalidad de los comparecientes mediante su documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de residencia, o cualquier otro documento oficial que la permita, y apreciará su capacidad.

Artículo 11.- Expedientes procedentes de otros registros similares.

1.- Si una unión de hecho inscrita como tal en un Registro existente en otro Ayuntamiento o en una Comunidad Autónoma, cambia su residencia a este Ayuntamiento, podrá solicitar la inscripción, aportando un certificado del registro de origen, y adjuntando copia de los documentos que integren el expediente administrativo en el registro de procedencia.

Artículo 12.- Tramitación y resolución de los expedientes de inscripciones básicas, marginales y complementarias.

1.- Presentada la solicitud y documentación que la acompañe, será examinada por el funcionario encargado del Registro, el cual indicará a los comparecientes, en su caso, los defectos observados, para que los subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos de su petición.

2.- Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución sobre la inscripción, en el plazo de un mes a contar desde la presentación en el Registro de Entrada del último de los documentos incorporado al expediente, y la elevará al Alcalde de la Corporación, para que en el plazo de un mes disponga la inscripción o la deniegue. Toda denegación de inscripción deberá ser objeto de resolución motivada, y expresará los recursos que contra la misma, en vía administrativa o judicial, puedan interponerse, así como sus plazos correspondientes.

3.- Dictada la resolución por el Sr. Alcalde de la Corporación que disponga la inscripción, el encargado del Registro procederá a extender el correspondiente asiento en el libro general y en el libro auxiliar.

Artículo 13.- Tramitación y resolución de la inscripción básica de baja de la unión de hecho en el Registro.

La baja de las inscripciones se solicitará del Registro, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Extinguida la unión de hecho, la baja de la inscripción se solicitará, conjunta o separadamente por los interesados.

La Alcaldía dictará resolución sobre las bajas de las inscripciones básicas en el plazo de quince días desde la recepción de la solicitud.

B) La baja de la inscripción básica por traslado de domicilio de los miembros de la unión de hecho a otro municipio, podrá efectuarse a instancia de parte, mediante solicitud debidamente cumplimentada por ambos miembros de la unión de hecho.

Artículo 14.- Fecha de inscripción.

1.- Se considerará como fecha de inscripción la de la resolución de la Alcaldía acordando la misma.

2.- Las uniones de hecho inscritas con anterioridad en otros registros administrativos conservarán su fecha de inscripción si así se acredita mediante certificación del registro de procedencia.

CAPÍTULO IV.- De los libros.**Artículo 15.- Libros.**

1.- En el Registro se llevarán los siguientes libros:

a) Libro general, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por la presente Orden.

El Libro general estará formado por hojas móviles que deberán sellarse figurando al inicio de cada una de ellas la leyenda siguiente:

“Ayuntamiento de Santa María del Páramo: Registro de Uniones de Hecho”; y en su margen derecha, un número cardinal correlativo que se corresponderá con el que se asigne a cada unión de hecho que se inscriba.

El Libro general se encabezará y terminará con las diligencias de apertura y cierre que firmará el funcionario encargado del Registro.

b) Libro auxiliar, estará compuesto por hojas móviles que deberán sellarse; en el figurarán, ordenados alfabéticamente por sus apellidos, los inscritos en el Libro general. La inscripción en el Libro auxiliar hará referencia a las páginas del Libro general en las que se hayan practicado los asientos que les afecten, así como al expediente administrativo.

2.- Los libros se podrán llevar en soporte informático, en cuyo caso el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de este tipo de datos.

Artículo 16.- Procedimiento de inscripción en el Libro general.

Los asientos relativos a cada unión de hecho se efectuarán del siguiente modo:

a) Dictada resolución acordando la inscripción, esta se practicará mediante diligencia en el Libro general, asignándosele el número correlativo que le corresponda.

b) A continuación se registrarán las inscripciones marginales, complementarias y de baja a que haya lugar, sin que entre ellas medie espacio alguno en blanco. Las inscripciones marginales las complementarias y las de baja llevarán anotado el número ordinal correspondiente.

c) Completa la hoja inicial, se intercalarán a continuación cuantas hojas fuesen necesarias, asignando a cada una de ellas el número identificativo de la inscripción básica seguido del subnúmero que corresponda.

Artículo 17.- Inscripción material de los asientos.

Las inscripciones materiales en el Registro llevarán la firma y fecha de quien las practique.

Artículo 18.- Expedición de certificaciones de los asientos.

1.- El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del Registro con el visto bueno del Alcalde-Presidente de la Corporación.

2.- Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho y de los jueces y tribunales de Justicia.

DISPOSICIONES ADICIONALES.**Primera.- Modelo de solicitud.**

Quedan aprobados los modelos de solicitud que figuran como Anexo al presente Reglamento.

Segunda.- Instrucciones sobre funcionamiento del Registro.

Se autoriza al Sr. Alcalde a impartir las instrucciones que se precisen para un correcto funcionamiento de este Registro, así como para aprobar los modelos de las hojas de los Libros de inscripción general y auxiliar, todo ello de acuerdo con las normas previstas en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

El tiempo de convivencia transcurrido antes de la entrada en vigor de este Reglamento se ha de tener en cuenta a los efectos de cómputo de los seis meses a que se refiere el artículo 2, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL.**Única.- Entrada en vigor.**

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María del Páramo, 14 de enero de 2003.-El Alcalde. Miguel Ángel del Egido Llanes.

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE UNIÓN DE HECHO**

D/Dª	con D.N.I. nº
Fecha de nacimiento	Nacionalidad
D/Dª	con D.N.I. nº
Fecha de nacimiento	Nacionalidad
Con domicilio en	

EXPONEN

1º.- Que constituyen una Unión de Hecho en los términos establecidos por el artículo 4 del Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Santa María del Páramo.

2º.- Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

a) Copia de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes.

b) Acreditación de emancipación, en su caso.

c) Certificado o fe de estado civil.

d) Certificación del padrón municipal que acredite que al menos uno de los solicitantes tiene la condición de residente en este municipio de Santa María del Páramo.

e) Certificación literal, en su caso, de las asientos del Registro de Uniones de Hecho donde con anterioridad figurase inscrita la unión de hecho.

3º.- Que declaran llevar conviviendo, en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, como mínimo un periodo de seis meses.

4º.- Que declaran no tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado, ni ser miembros de otra unión de hecho.

5º.- Que declaran no estar incapacitados judicialmente para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto o la declaración objeto de inscripción.

Se proceda a la inscripción de la Unión de Hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de Santa María del Páramo.

En Santa María del Páramo, a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN).

Con anterioridad a la presentación de esta solicitud, deberán los solicitantes comparecer ante el funcionario encargado del Registro de Uniones de Hecho.

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE BAJA DE LA UNIÓN DE HECHO EN EL REGISTRO**

(Esta solicitud podrá ser suscrita por uno solo de los miembros de la unión de hecho en el supuesto de extinción de la misma)

D/Dª	con D.N.I. nº
Fecha de nacimiento	Nacionalidad
D/Dª	con D.N.I. nº
Fecha de nacimiento	Nacionalidad
Con domicilio en	

EXPONEN

Que están inscritos en el Registro Municipal de Uniones de Hecho en los términos establecidos por el artículo 4 del Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Santa María del Páramo.

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción de la baja de la Unión de Hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de Santa María del Páramo, por la siguiente causa:

- Disolución de la unión de hecho.

- Traslado del domicilio habitual fuera del municipio.

En Santa María del Páramo, a de de

Fdo.:

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN).

Con anterioridad a la presentación de esta solicitud, deberán los solicitantes comparecer ante el funcionario encargado del Registro de Uniones de Hecho.

ANEXO III
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL EN EL REGISTRO DE
UNIONES DE HECHO

D/Dª D.N.I. nº

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

D/Dª D.N.I. nº

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Con domicilio en

EXPONEN

1º.- Que constituyen una Unión de Hecho en los términos establecidos por el artículo 4 del Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Santa María del Páramo.

2º.- Que en su momento fueron inscritos como Unión de Hecho en el Registro que existe al efecto en este Ayuntamiento con el número de inscripción básica.

3º Que habiendo sufrido modificación algún dato constitutivo de la inscripción básica antes mencionada, aportan la documentación necesaria para anotar el nuevo dato como asiento marginal.

Dato a rectificar

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente de la Unión de Hecho en el Registro Municipal de Santa María del Páramo.

En Santa María del Páramo, a de de

Fdo.: Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (León).

Con anterioridad a la presentación de esta solicitud, deberán los solicitantes comparecer ante el funcionario encargado del Registro de Uniones de Hecho.

ANEXO IV
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA EN EL REGIS-
TRO DE UNIONES DE HECHO

D/Dª D.N.I. nº

Fecha de nacimiento Nacionalidad

D/Dª D.N.I. nº

Fecha de nacimiento Nacionalidad

Con domicilio en

EXPONEN

1º.- Que constituyen una Unión de Hecho en los términos establecidos por el artículo 4 del Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Santa María del Páramo.

2º.- Que en su momento fueron inscritos como Unión de Hecho en el Registro que existe al efecto en este Ayuntamiento con el número de inscripción básica.

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción complementaria en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de Santa María del Páramo, de los siguientes contratos reguladores:

A estos efectos se adjunta la siguiente documentación:

En Santa María del Páramo, a de de

Fdo.: Fdo.:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (León).

Con anterioridad a la presentación de esta solicitud, deberán los solicitantes comparecer ante el funcionario encargado del Registro de Uniones de Hecho.

1029 90,60 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización del ejercicio de la actividad de exposición y venta de productos fitosanitarios y semillas, con emplazamiento en la Avda. del Esla, 4, bajo, de Santa María del Páramo, solicitada por don José Antonio Rodríguez Guerrero, en representación de Defensa del Campo, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público, por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 4 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

996 14,40 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización del ejercicio de la actividad de venta al por mayor de fitosanitarios y semillas, con emplazamiento en la Avda. del Reino de León, 49, bajo, de Santa María del Páramo, solicitada por don Santos Ferreras García.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público, por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 4 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

997 13,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 31 de enero de 2003, el Pleno Municipal adoptó entre otros el acuerdo por el que desestima las alegaciones presentadas por el grupo de concejales socialistas de Villaquilambre, al igual que las alegaciones que acompañaban a la indicada, suscritas por vecinos de este Ayuntamiento, referente a la concesión del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, convocado por acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2002; a la vez el acuerdo que desestimó las alegaciones ordenó la reanudación de los plazos para la participación en el proceso, así como el otorgamiento de tres días hábiles a las empresas que presentaron ofertas antes de la presentación de las alegaciones. No habiéndose producido alegaciones por los licitadores, se reanuda por medio del presente el plazo para presentar ofertas por tres días naturales, advirtiendo de que, de concluir en día inhábil, se prolongará al día siguiente hábil.

Villaquilambre, 10 de febrero de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1009 7,20 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2003, se aprobó el 3º y final desglosado del proyecto para ejecución de la obra de "Edificio para Ayuntamiento, 3ª fase, en Pobladura de Pelayo García", y pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación mediante la forma de concurso y procedimiento abierto.

Ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.-Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Edificio para Ayuntamiento, 3ª fase, en Pobladura de Pelayo García".

b) Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato: Sesenta mil seiscientos seis euros y sesenta y cuatro céntimos (60.606,64 euros), IVA incluido.

5.-Garantías:

a) Provisional: 1.212,13 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación del contrato.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pobladura de Pelayo García 24249.

d) Teléfono 987 38 42 21.

e) Fax: 987 38 40 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Podrá acreditarlo por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 TRLCAP.

8.-Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

9.-Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13.00 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos de contrato: Todos los gastos derivados del concurso serán de cargo del adjudicatario.

Pobladura de Pelayo García, 5 de febrero de 2003.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

977

52,80 euros

LA BAÑEZA

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2003, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Bañeza, para el ejercicio de 2003, se expone a exposición pública durante un plazo de quince días, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 5 de febrero de 2003.-El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

987

5,20 euros

CÁRMENES

Ante la imposibilidad de practicar las notificaciones por otros medios a los interesados afectados en el expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la localidad de Cármenes, calle Ferial, número 3, propiedad de doña Amelia del Valle Díez y hermanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 4 de febrero de 2003, en los siguientes términos:

“Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 28 de noviembre de 2002, se ordenó a doña Amelia del Valle Díez y Hermanos, propietarios del inmueble sito en la calle Ferial, número 3, de la localidad de Cármenes, el inicio de los trabajos de demolición del referido inmueble declarado en situación de ruina, en el plazo de quince días. Dicho plazo ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar el preceptivo requerimiento:

Primero.-En el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente edicto, habrán de realizarse las obras necesarias para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, conforme a la notificación práctica a los interesados, mediante edictos publicados en el tablón municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 6, de 9 de enero de 2003.

Segundo.-En el supuesto de que se realicen las obras en el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria del acuerdo administrativo, a costa del obligado.

Tercero.-De conformidad con la tasación que obra en el expediente, el importe de los trabajos a ejecutar asciende a 2.296,80 euros, por lo que, de no ejecutarse voluntariamente lo ordenado, se procederá a su exacción, si ello fuera necesario, por la vía de apremio para realizar la ejecución subsidiaria.

Cuarto.-Notifíquese la presente resolución a los interesados con la indicación de que, en el plazo de diez días, puede presentar su discrepancia con la valoración realizada por este Ayuntamiento, a fin de practicar la valoración contradictoria”.

Cármenes, 6 de febrero de 2003.-El Alcalde, P.A., el Primer Teniente de Alcalde (ilegible).

988

8,80 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2003, aprobó los siguientes documentos correspondientes al ejercicio 2003:

-Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Padrón sobre rodaje y arrastre de tractores agrícolas.

-Padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 2003.

-Se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 6 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

989

2,40 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Adoptado acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2003, en sesión de Pleno de fecha 30 de enero de 2003, de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de entre las enumeradas en el artículo 151.2 del citado texto legal.

San Justo de la Vega, 31 de enero de 2003.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

992

2,40 euros

CIMANES DE LA VEGA

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, correspondiente al ejercicio 2002, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como el resto de cuentas municipales correspondientes al mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, y por escrito, los reparos y observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193 de la referida Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cimanos de la Vega, 3 de febrero de 2003.—El Alcalde, Elías Morán Alonso.

993 3,60 euros

LA ANTIGUA

No habiendo formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	56.600,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	74.500,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	67.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.470,00
Cap. 7. Transferencias de capital	129.000,00
Suma total ingresos	331.570,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	46.691,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	74.909,00
Cap. 3. Gastos financieros	300,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.800,00
Cap. 6. Inversiones reales	151.870,00
Cap. 7. Transferencias de capital	54.000,00
Suma total gastos	331.570,00

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto. Queda formulada por los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

A) Secretario—Interventor, Grupo B), agrupado con el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, nivel 26.

B) Auxiliar Administrativo, Grupo D), nivel 18.

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

La Antigua, 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

998 7,80 euros

VEGA DE INFANZONES

Por doña Radya El Chamli El Boujdaini se ha solicitado licencia de actividad para el bar sito en la calle Real, 70, de Vega de Infanzones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la

Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por un plazo de 15 días el expediente para la presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Vega de Infanzones, 3 de febrero de 2003.—El Alcalde Presidente, Máximo Campano Estébanez.

995 8,80 euros

LA ROBLA

Don José Luis Sáenz de Santa María Prieto, con DNI 10.565.923, en nombre y representación de la entidad mercantil Sociedad Anónima Tudela Veguín, con CIF A-33001595, en petición de licencia para la actividad de nueva línea de fabricación en vía seca, que comprende una planta de trituración en cantera, una cinta transportadora de 4 km entre la cantera y la fábrica, molienda de materias primas, cocción de clinker y molienda de carbón, que se pretende desarrollar en terrenos propios de las localidades de Llanos de Alba y La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

994 17,60 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por don José María Gutiérrez Martínez, con DNI número 9.774.663—P, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de vacuno para carne, con emplazamiento en polígono 30, parcela 5102, término de Chozas de Abajo, de este municipio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 30 de enero de 2003.—El Alcalde, Roberto López Luna.

1003 12,00 euros

SABERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, el expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto Municipal del ejercicio 2002, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública de quince días a que ha sido sometido, se hace saber que dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

	<i>Euros</i>
A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:	
Cap. 1º—Gastos de personal	17.632,90
B) Financiación:	
Remanente líquido de Tesorería	9.199,95
Transferencias	8.432,95
Total	17.632,90

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Sabero, 6 de febrero de 2003.-El Alcalde, Francisco García Álvarez.

1004

4,80 euro

VILLAREJO DE ÓRBIGO

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN), referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de ADMINISTRATIVO/A de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 166, de 27 de agosto de 2001, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* nº 200, de 31 de agosto de 2001, y en el *Boletín Oficial del Estado* nº 271, de 12 de noviembre de 2001.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base 4ª de las de la convocatoria para la provisión de una plaza de ADMINISTRATIVO/A de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALONSO DÍEZ, SUSANA	09787259-T
2	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SANDALIO	09769287-Z
3	ÁLVAREZ VELASCO, ROMÁN	09749580-H
4	ANAYA TERMENÓN, SILVIA Mª	09772039-Y
5	BARRIENTOS PÉREZ, JAVIER ÁNGEL	09793940-B
6	CALLEJA VOCES, MARGARITA	71424705-E
7	CASTRO GONZÁLEZ, NOEMÍ	09808386-J
8	DE ABAJO PÁRAMO, EVA MARÍA	71549416-G
9	GARCÍA CUERVO, RAQUEL	10204471-S
10	GARCÍA FERNÁNDEZ, NURIA	09801615-G
11	GARCÍA GARCÍA, YOLANDA	71423209-K
12	GATO GONZÁLEZ, ANA BELÉN	10201801-J
13	GATO GONZÁLEZ, Mª DEL MAR	10201802-Z
14	MARCOS MARTÍNEZ, Mª DEL CAMINO	09801553-B
15	MARTÍN FUENTES, Mª TERESA	09772762-Q
16	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SUSANA	09795188-V
17	OTERO VECILLAS, NURIA	10202530-Y
18	RODRÍGUEZ ALONSO, JOSÉ MARÍA	09769245-H
19	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, ZAIDA	11083430-Y
20	SEVILLA MIGUÉLEZ, Mª ELVIRA	10199581-R
21	URDIALES SERRANO, ÁNGEL	71419209-T
22	VILLA DÍEZ, PABLO	09809748-H
23	VILLAFANE REYERO, MARÍA TRINIDAD	09799992-Z

SEGUNDO.- Declarar excluidos los aspirantes siguientes por:

a) No adjuntar el justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

b) No adjuntar fotocopia del D.N.I.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
1	ACEBO QUEIPO, JUANA	52617033-W	a
2	ALONSO PARRA, ALMUDENA	11952976-Z	a
3	BUENO RODRÍGUEZ, ANA	45431269-J	a
4	CASCO MASA, MARCOS	32875826-V	a y b
5	CASTRO RODRÍGUEZ, CRISTINA	09802925-A	a
6	CASTRO RODRÍGUEZ, MARTA	09802924-W	a
7	CORUJO ORNIA, REMEDIOS	09361274	a y b
8	DE CELIS LLAMAS, LUZ MARÍA	71419393-T	a
9	ESCUDERO ALEGRE, JOSÉ MANUEL	71420071-B	a y b
10	FERNÁNDEZ ARÉVALO, ISAAC	11080345-A	a
11	FUERTES MARCOS, NATALIA	09795670-Q	a
12	GONZÁLEZ DE CASO, BEGOÑA	09785044-Q	a
13	HERMIDA LIMÓN, SUSANA	11077841	a y b
14	LOBATO POZUELO, PATRICIA	9808806	a y b
15	PÉREZ CASTAÑO, Mª DEL ROSARIO	09781796-B	a y b
16	PÉREZ MÉNDEZ, SUSANA	02648612-R	a

TERCERO.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, a los aspirantes excluidos, así como a los omitidos en las relaciones publicadas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las mismas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, a 31 de enero de 2003.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Tomás Vaca Prieto.

1007

14,00 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA SOBRE LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS, correspondientes a:

PUESTOS INTERIORES, MES DE NOVIEMBRE 2002: 1.301,20 euros.

PUESTOS EXTERIORES, MES DE NOVIEMBRE 2002: 1.216,04 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

-Si la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 7 de enero de 2002.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2003, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA SOBRE LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS, correspondientes a:

PUESTOS INTERIORES, MES DE DICIEMBRE 2002: 1.229,08 euros.

PUESTOS EXTERIORES, MES DE DICIEMBRE 2002: 1.222,06 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

– Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

– Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 7 de enero de 2002.–EL ALCALDE, Jaime González Arias.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, correspondiente a:

– Mes de octubre de 2002 y por importe de 955,57 euros.

– Mes de noviembre de 2002 y por importe de 871,45 euros.

PADRÓN COLECTIVO DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE, correspondiente a:

– Mes de octubre de 2002 y por importe de 2.761,20 euros.

– Mes de noviembre de 2002 y por importe de 2.855,84 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

– Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

– Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 7 de enero de 2003.–EL ALCALDE, Jaime González Arias.
1086 68,80 euros

Juntas Vecinales

FONTECHA DEL PÁRAMO

Aprobado en sesión de la Junta Vecinal de Fontecha del Páramo, Ayuntamiento de Valdevimbre (León), en sesión celebrada el día 7 de enero de 2003, el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que, como la ley fundamental del contrato, habrá de regir en concurso tramitado por procedimiento abierto para adjudicar mediante concesión la gestión de la explotación del bar, sito en el edificio de la Junta Vecinal de Fontecha, en la carretera León-La Bañeza, se expone al público para su conocimiento, así como para la presentación de proposiciones, en los plazos y forma detallados en los arts. 16 y 17 de dicho pliego:

1º.- Objeto del contrato de gestión indirecta del servicio público:

Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del "Servicio público de explotación del bar", sito en el edificio de la carretera León-La Bañeza s/n, propiedad de la Junta Vecinal de Fontecha.

2º.- Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión:

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R. D. Legislativo

781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995 y por el Real Decreto Legislativo 2/000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

3°.- Naturaleza jurídica del contrato:

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio.

4°.- Plazo de la concesión:

La concesión se otorgará por un plazo de tres años, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

5°.- Obligaciones básicas del concesionario:

Serán obligaciones básicas del concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato, poniendo para ello en funcionamiento el local destinado a bar, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica, teléfono, recogida de basura y alcantarillado.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene para la adecuada prestación del servicio.

d) Poner a su costa: El personal necesario para llevar a cabo la prestación del servicio, así como el menaje y la T.V. Mantener los equipos materiales en perfecto estado de funcionamiento.

e) Responder a terceros de los daños que puedan ocasionarse por el funcionamiento del servicio concedido.

f) No enajenar ni gravar sin autorización bienes o instalaciones afectos a la concesión que deban revertir a la Junta Vecinal concedente, comprometiéndose a dejarlos libres a disposición de la Junta Vecinal dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de ésta, para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en su caso.

g) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización de la Junta Vecinal.

6°.- Derechos del concesionario:

a) Utilizar el local del bar citado para la prestación del servicio.

b) Percibir de los usuarios los precios correspondientes por la prestación del servicio.

c) Mantener el equilibrio económico de la concesión.

7°.- Entrega de las instalaciones públicas al concesionario:

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario al día siguiente de la adjudicación el local del bar.

8°.- Precios:

El concesionario está obligado a colocar en sitio visible la lista de precios.

9°.- Canon que satisfará el concesionario a la Junta Vecinal.

El canon mínimo de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (2.220 euros) ANUALES, que el concesionario satisfará a la Junta Vecinal, será pagadero por mensualidades anticipadas de CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (185 euros).

Cada año se incrementará el canon con la variación del I.P.C. que publique el Instituto Nacional de Estadística.

10°.- Relación con los usuarios y terceros:

Esta concesión se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El concesionario estará obligado a admitir al uso del servicio a toda persona.

11°.- Capacidad para contratar:

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acreditar solvencia económica, financiera o técnica, en los términos de los arts. 15 y ss. del TRLCAP y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del referido texto legal, como prohibitivas para contratar.

12°.- Garantía provisional:

Será del dos por ciento (2%) del canon anual y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas, en el art. 36 del TRLCAP.

13°.- Garantía definitiva:

La garantía definitiva será del ocho por ciento (8%) del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

El incumplimiento de la constitución de la garantía definitiva por causa imputable al concesionario dará lugar a la resolución del contrato.

14°.- Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas pertinentes y del anuncio para la presentación de proposiciones:

Conforme con el art. 122.2 del R. D. 781/86, la exposición del pliego de cláusulas administrativas pertinentes y del anuncio para presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones; reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

15°.- Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

15.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, en mano, de las nueve a las catorce horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir todos los requisitos no será admitida la proposición.

15.2.- Formalidades:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B. Cada uno de ellos tendrá el contenido que se indica y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado: Proposición económica. Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de explotación del Bar, sito en la carretera León-La Bañeza, de Fontecha del Páramo". Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado: De documentos. Expresará la inscripción de documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público referido:

1°) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1. D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios industriales, con fotocopia compulsada o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado cuando se actúe por representación.

2°) Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

3°) Declaración jurada, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

4°) Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de explotación del bar consistentes:

4.1. Demostrar a través de los medios que señala el art. 19 de la TRLCAP la solvencia técnica y profesional.

4.2. Descripción en la forma de llevar a cabo la explotación del servicio.

4.3. Enumeración de los medios materiales y humanos de que va a disponer el concesionario en la ejecución del servicio.

16°.- Mesa de contratación:

Estará integrada por los miembros de la Junta Vecinal de Fontecha del Páramo. Actuará de Secretario el que lo sea de la Junta Vecinal.

17°.- Calificación de la documentación general:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

18°.- Criterios base para la adjudicación del concurso:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso en orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- 1) La experiencia profesional en el sector.
- 2) El equipo material y humano de que disponga el concesionario para la realización de la concesión.
- 3) La declaración de medidas adoptadas por el concesionario para controlar la buena marcha del servicio.
- 4) El canon ofrecido.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos hasta: 40%, 20%, 20% y 20%, respectivamente.

19.- Apertura de proposiciones:

La Mesa de contratación en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura de la documentación a las 12 horas, en la Sala de la Junta Vecinal, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos y las elevará con el acta y la propuesta que estimen pertinente al Concejo que celebre la Junta Vecinal, que ha de efectuar la adjudicación.

20°.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario:

Dentro del plazo concedido al efecto el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

-NIF.

-Alta en el IAE en el ejercicio y en domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

-Declaración del IRPF o del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio inmediato anterior.

-Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

21°.- Adjudicación definitiva:

El Concejo, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará dentro de los tres días a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación. Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía de-

finitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13ª y aporte los documentos citados en la cláusula anterior.

22°.- Formalización del contrato:

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de la concesión para la gestión indirecta del servicio, en documento administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

23°.- Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

24°.- Reversión de las instalaciones:

Al término del plazo de la concesión revertirá a la Junta Vecinal el local del bar citado durante un periodo de quince días antes de la reversión, la Administración concedente deberá verificar que la entrega de las instalaciones se realice en las condiciones convenidas.

25°.- Resolución del contrato:

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 168 de la LCAP.

26°.- Régimen jurídico:

En lo no previsto en el pliego de condiciones se aplicará supletoriamente la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995 y por el Real Decreto Legislativo 2/000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha de 2003 para adjudicar la gestión indirecta del servicio del Bar; sito en Fontecha del Páramo, carretera León-La Bañeza, mediante concesión. Ofreciendo el canon anual de..... euros y una calidad de servicio gestionado consistente en

En Fontecha del Páramo, a..... de..... de 2003.

Fontecha del Páramo, 8 de enero de 2003.-El Presidente, Santiago Suárez Fidalgo.

403

176,00 euros

LA MATA DE CURUEÑO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio del año 2002 con el contenido y estructura señalados en el artículo 190, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas de conformidad con lo establecido en el art. 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Mata de Curueño, 13 de enero de 2003.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Pérez Ugidos.